

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

29

VIGENCIA DE LAS PREFERENCIAS NEGOCIADAS
POR SU PAIS EN ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL

ALADI/CR/di 88.64
REPRESENTACION DEL ECUADOR
11 de noviembre de 1986

Montevideo, 13 de octubre de 1986.

No. 55 - ALADI

La Representación Permanente del Ecuador saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene a bien enviarle junto a la presente, un ejemplar del Registro Oficial no. 523 del 16 de setiembre del presente año, el que contiene el Decreto Ejecutivo no. 2.196 del 9 de setiembre del año en curso, mediante el cual se preservan y consolidan las preferencias arancelarias otorgadas por el Ecuador dentro del marco de la ALADI, a Argentina, Brasil, México, Paraguay, Uruguay y Chile.

La Representación Permanente del Ecuador se vale de la ocasión para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la
Secretaría General
de la ALADI
Presente

jcg

//

//

Decreto Ejecutivo no. 2.196 de 9 de setiembre de 1986

LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA, Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO Que el 12 de agosto de 1980, la República del Ecuador suscribió el Tratado de Montevideo 1980 por el cual se instituye la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-, el mismo que fue aprobado por la Cámara Nacional de Representantes en sesión celebrada el 8 de marzo de 1982 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo no. 732, del 17 de marzo de 1982, publicado en el Registro Oficial no. 207, de fecha 23 de los mismos mes y año;

Que mediante Decretos Ejecutivos nos. 1.852, del 28 de junio de 1983 y 2.741, del 5 de julio de 1984, publicados en los Registros Oficiales nos. 528, del 5 de julio de 1983 y 792, del 24 de julio de 1984, en su orden, el Ecuador incorporó en su legislación interna los compromisos arancelarios asumidos bilateralmente en los acuerdos de alcance parcial suscritos, a la fecha, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI;

Que con Decreto no. 828, del 5 de junio de 1985, publicado en el Registro Oficial no. 205, del 12 de junio del mismo año, se pusieron en vigencia las preferencias arancelarias acordadas en favor de Chile, constantes en el Acuerdo de alcance parcial no. 15, y su Protocolo Modificatorio suscrito entre las Representaciones de los dos países el 29 de enero de 1985;

Que el 24 de mayo de 1984 se suscribió entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República del Ecuador, el Acuerdo de alcance parcial de complementación económica en el sector de la industria de grifería sanitaria, el mismo que concede preferencias arancelarias que entraron en vigencia mediante decreto no. 829, del 5 de junio de 1985, publicado en el Registro Oficial no. 205 de fecha julio 12 del mismo año;

Que el 31 de julio de 1985, el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, con Resolución no. 45 aprobó y adoptó el texto de la nomenclatura arancelaria de la Asociación "NALADI", como base común para la realización de las negociaciones previstas en el Tratado de Montevideo 1980, así como para expresar las concesiones otorgadas a través de cualquiera de sus mecanismos y la presentación de las estadísticas del comercio exterior de los países miembros;

Que mediante Decreto Ejecutivo no. 1.532 del 27 de enero de 1986, publicado en el suplemento del Registro Oficial no. 364 del 28 de enero de 1986, se reforma el arancel de importaciones;

Que es necesario contar con un instrumento jurídico que preserve y consolide las preferencias arancelarias acordadas; y

Que el Comité Arancelario en sesión efectuada el día 25 de junio de 1986, emitió dictamen favorable para la expedición del presente Decreto.

Fuente: Registro Oficial no. 523 de 16/IX/86.

jcg

//

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1o.- Modifícanse los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., y 10o. del Decreto Ejecutivo no. 1.852 del 28 de junio de 1983, publicado en el Registro Oficial no. 528 de 5 de julio del mismo año; e, igualmente, los artículos 1o., 2o., 3o. y 5o. del Decreto Ejecutivo no. 2.741 del 5 de julio de 1984, publicado en el Registro Oficial no. 792 de 24 de los mismos mes y año, de la manera como se indica en los artículos siguientes.

Artículo 2o.- La importación de los siguientes productos originarios y provenientes de la República Argentina, estará sujeta al pago de derechos ad-valorem CIF del arancel nacional de importaciones, resultante de la aplicación de la preferencia arancelaria porcentual que se detalla a continuación:

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	01.01.	CABALLOS, ASNOS Y MULOS, VIVOS		
	01.01.1	Caballos		
	01.01.1.00	De pedigree		
01.01.01.01	01.01.1.01	De pedigree	25	Solamente para reproducción.
	01.06	OTROS ANIMALES VIVOS		
	01.06.1	Conejos		
01.06.01.01	01.06.1.01	(01) De pedigree	20	Solamente para reproducción. Autorización del MAG.
	07.03	LEGUMBRES Y HORTALIZAS EN SALMUERA O PRESENTADAS EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUBSTANCIAS QUE ASEGUREN PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO SIN ESTAR ESPECIALMENTE PREPARADAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO		
07.03.00.01	07.03.0.01	Aceitunas	25	Autorización del MICIP.
	07.04	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, DESECADAS, DESHIDRATADAS O EVAPORADAS, INCLUSO CORTADAS EN TROZOS O RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, SIN NINGUNA OTRA PREPARACION		
07.04.00.00	07.04.0.99	Los demás	15	Solamente desecadas Autorización del MICIP.
	07.05	LEGUMBRES DE VAINA SECAS, DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS		
	07.05.1	Legumbres de vaina secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas		
07.05.00.03	07.05.1.20	Las demás lentejas y lentejones.	60	Autorización del MAG.
	08.04	UVAS Y PASAS		
08.04.01.00	08.04.0.01	(01) Uvas	25	Autorización del MAG.
08.04.02.00	08.04.0.02	(02) Pasas	37	Solamente no acondicionadas para la venta al por menor. Autorización del MAG.
	08.05	FRUTAS DE CASCARA (DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 08.01), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O DESCORTEZADOS		
08.05.01.00	08.05.0.04	(03) Nueces comunes o de nogal.	15	Autorización del MICIP.
	08.06	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS		
08.06.00.01	08.06.0.01	(01) Manzanas	56	Autorización del MAG.
	08.12	FRUTAS DESECADAS (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 08.01 A 08.05 AMBAS INCLUSIVE)		
08.12.02.00	08.12.0.03	Ciruelas, con carozo.	60	Autorización del MICIP.
08.12.03.00	08.12.0.04	Ciruelas, sin carozo (orejones)	60	Autorización del MICIP.
08.12.04.00	08.12.0.07	Duraznos (melocotones) con carozo (pelones)	15	Autorización del MICIP.
08.12.05.02	08.12.0.11	Peras	15	Autorización del MAG.
	10.01	TRIGO Y MORCAJO O TRANQUILLON		
	10.01.0.00	Trigo		
10.01.01.01	10.01.1.01	(01) Duro	25	Autorización del MAG.

//

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
10.01.01.59			25	Autorización del MAG.
10.01.02.61	10.01.1.99	(02) Los demás		
10.01.02.96	11.02	GRANONES Y SEMOLAS; GRANOS MONDADOS, PARTIDOS, APLASTADOS O EN COPOS, EXCEPTO EL ARROZ DE LA POSICION 10.06; GERMEENES DE CEREALES, ENTEROS, APLASTADOS, EN COPOS O MOLIDOS.		
	11.02.2	Granos mondados, perlados, partidos, aplastados o en copos; gérmenes de cereales, enteros, aplastados, en copos o molidos.		
	11.02.2.00	Avena	100	
11.02.02.05	11.02.2.01	(03) Descascarada		
	12.07	PLANTAS, PARTE DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O EN USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS, Y ANALOGOS, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORFADOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.		
12.07.00.99	12.07.0.99	Los demás	25	Solamente semillas y frutos de especies, utilizados para perfumeria.
	15.02	SEBOS (DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA) EN BRUTO, FUNDIDOS O EXTRAIDOS POR MEDIO DE DISOLVENTES, INCLUIDOS LOS SEBOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS"		
	15.02.1	En bruto (grasas o sebos en rama)	25	Autorización del MICIP
15.02.01.00	15.02.1.01	De bovinos		
	15.02.2	Fundidos (incluso los llamados primeros jugos)	25	Autorización del MICIP
15.02.02.00	15.02.2.01	De bovinos	25	Autorización del MICIP
15.02.02.00	15.02.2.02	De caprinos	25	Autorización del MICIP
15.02.02.00	15.02.2.03	De ovinos	25	Autorización del MICIP
	15.05	SUINTINA Y SUBSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA		
15.05.00.02	15.05.0.02	Lanolina (suintina purificada)	30	
	15.07	ACEITE VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRUTOS, PURIFICADOS O REFINADOS		
	15.07.1	En bruto		
15.07.04.01	15.07.1.04	(04) De oliva	17	Autorización del MICIP
	15.08	ACEITES ANIMALES O VEGETALES COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS O MODIFICADOS POR OTROS PROCEDIMIENTOS		
	15.08.1	Cocidos u oxidados		
15.07.01.02	15.08.1.01	De lino (linaza)	15	
	15.10	ACIDOS GRASOS INDUSTRIALES, ACEITES ACIDOS PROCEDENTES DEL REFINADO, ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES		
	15.10.1	Acidos grasos industriales		
15.10.01.01	15.10.1.01	(01) Estearina (ácido esteárico bruto)	20	
	15.10.3	Alcoholes grasos industriales		
15.10.03.03	15.10.3.02	(02) Esteárico	17	
	20.07	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVA) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN		

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		ADICION DE ALCOHOL, CON O SIN ADICION DE AZUCAR		
	20.07.3	Mostos de uva		
20.07.11.03	20.07.3.02	(06) Concentrado (cocido)	35	Autorización del MICIP.
	22.05	VINOS DE UVA; MOSTO DE UVA "APAGADO" CON ALCOHOL (INCLUIDAS LAS MISTELAS)		
	22.05.1	Vinos de uva		
22.05.04.00	22.05.1.00	Llamados comunes	38	Solamente vinos tintos en envases de madera. Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
	22.05.1.02	En otros envases		
22.05.04.00	22.05.1.02	En otros envases	25	Solamente vinos blancos en envases de madera. Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
	22.05.1.10	Llamados finos		
22.05.03.00	22.05.1.11	Con denominación de origen y condiciones negociadas en la ALALC	36	Solamente vinos blancos y tintos. Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público
22.05.04.00	22.05.1.19	Los demás vinos llamados finos.	38	Solamente en envases de madera. Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
	22.05.1.20	Especiales		
22.05.02.99	22.05.1.21	Dulces, generosos o de postre	25	Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
22.05.02.01	22.05.1.22	Tipo jerez	25	Solamente en envases de madera. Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
22.05.01.00	22.05.1.23	Espumosos y gasificados	25	Solamente en envases de madera. Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
22.05.02.99	22.05.1.29	Los demás vinos especiales	25	Solamente en envases de madera. Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
	22.06	VERMUTS Y OTROS VINOS DE UVA PREPARADOS CON PLANTAS O MATERIAS AROMATICAS		
22.06.01.00	22.06.0.01	Vermuts	25	Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
	22.07	SIDRA, PERADA, AGUAMIEL Y DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS		
22.07.00.01	22.07.0.01	Sidra	25	Solamente en envases de madera. Autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
	27.13	PARAFINA, CERAS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, AZOQUERITA, CERA LIGNITO, CERA DE TURBA, RESIDUOS PARAFINICOS ("GATSCH" O "SLACK WAG" (ETC.) INCLUSO COLOREADOS		

Nomenclatura	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	27.13.1	Parafina	60	
27.13.01.00	27.13.1.01	Parafina		
	28.10	ANHIDRIDO Y ACIDOS FOSFORICOS (META-ORTO Y PIRO)		
	28.10.2	Acidos fosfóricos	25	
28.10.03.00	28.10.2.01	Acido metafosfórico (ácido fosfórico glacial)	25	
28.10.03.00	28.10.2.03	Acido pirofosfórico	25	
	28.19	OXIDO DE ZINC; PEROXIDO DE ZINC	25	
28.19.01.00	28.19.0.01	Oxido (blanco de zinc)		
	28.23	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO (INCLUIDAS LAS TIERRAS COLORANTES A BASE DE OXIDO DE HIERRO NATURAL QUE CONTENGAN EN PESO 70% O MAS DE HIERRO COMBINADO, VALORADO EN Fe2 O3)		
	28.23.1	Oxidos	25	
28.23.01.00	28.23.1.01	Férrico artificial	25	Solamente óxidos
28.23.01.00	28.23.1.99	Los demás		
	28.37	SULFITOS E HIPOSULFITOS		
	28.37.1	Sulfitos	25	
28.37.01.01	28.37.1.02	De sodio		
	28.52	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE TORIO, DE URANIO EMPOBRECIDO EN U235 Y DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DE ITRIO Y DE ESCANDIO, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI		
28.52.00.00	28.52.0.03	De metales de las tierras raras, incluidos los del itrio y del escandio	25	Solamente compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales de las tierras raras.
	29.05	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		
	29.05.1	Alcoholes ciclánicos, ciclénicos y cicloterpénicos.	25	
29.05.01.02	29.05.1.06	Mentol		
	29.06	FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES		
	29.06.2	Polifenoles	60	Solamente butilxotolueno. Concesión vigente hasta el 30 de abril de 1987.
29.06.02.99	29.06.2.99	(03) Los demás		
	29.14	ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		
	29.14.4	Acido esteárico	25	
29.14.07.01	29.14.4.01	(04) Acido esteárico	25	
29.14.07.12	29.14.4.02	(04) Estearato de calcio	25	
29.14.07.13	29.14.4.03	(04) Estearato de magnesio	25	
29.14.07.14	29.14.4.04	(04) Estearato de zinc	25	
	29.15	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS.		
	29.15.1	Acidos policarboxílicos acíclicos	80	Concesión vigente hasta el 30 de abril de 1987.
29.15.05.02	29.15.1.42	(01) Anhídrido maléico		
	29.16	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, FENOL, ALDEHIDO O CETONA Y OTROS ACIDOS CARBOXILICOS CON		

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		FUNCIONES OXIGENADAS, SIMPLES O COMPLEJAS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		
	29.16.1	Acido láctico, málico, tartárico y cítrico.	25	
29.16.03.01	29.16.1.21	Acido tartárico	25	
29.16.03.21	29.16.1.24	Tartrato ácido de potasio (cremor tartaro)		
	29.30	COMPUESTOS DE OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS		
29.30.01.01	29.30.0.01	Compuestos de otras funciones nitrogenadas	80	Solamente disocianato de tolueno. Concesión vigente hasta el 30 de abril de 1987.
	29.39	HORMONAS NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; OTROS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS		
	29.39.3	Hormonas córtico-suprarrenales y similares sus ésteres y sus sales		
29.39.04.01	29.39.3.01	(03) Corticosterona	25	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
	30.01	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS PARA USOS OPOTERICOS, DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES; OTRAS SUBSTANCIAS ANIMALES PREPARADAS PARA FINES TERAPEUTICOS O PROFILATICOS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES		
	30.01.1	Glándulas y demás órganos		
30.01.01.00	30.01.1.02	Hipófisis	25	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.01.01.00	30.01.1.99	Los demás	25	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
	30.01.2	Extractos	25	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.01.02.01	30.01.2.01	De hígado	25	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.01.02.02	30.01.2.02	De bilis	25	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.01.02.99	30.01.2.99	Los demás		
	30.01.9	Otros		
30.01.89.99	30.01.9.99	Los demás	47	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
	30.02	SUEROS ESPECIFICOS DE PERSONAS O DE ANIMALES INMUNIZADOS; VACUNAS MICROBIANAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS FERMENTOS Y CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES		
	30.02.1	Sueros específicos, vacunas y toxinas.		
30.02.01.99	30.02.1.06	(01) Vacuna clostridiosis	20	
	30.03	MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN MEDICINA O EN VETERINARIA		
	30.03.1	Que contengan antibióticos o sus derivados		
30.03.01.01	30.03.1.99	(01) Los demás	20	Autorización del Ministerio de Salud Pública.

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
30.03.02.01	30.03.2	Opoterápicos, excepto a base de hormonas		
30.03.01.29	30.03.2.01	(04) Opoterápicos, excepto a base de hormonas	20	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.03.02.39	30.03.3	Que contengan vitaminas		
30.03.01.99	30.03.3.99	(04) Los demás	20	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.03.02.99	30.03.4	Vermífugos, bactericidas, desinfectantes y similares		
30.03.03.31	30.03.4.01	(04) Vermífugos a base de fenotiacina	20	Autorización del MAG.
30.03.04.31	30.03.4.99	(04) Los demás	20	Autorización del MAG.
30.03.03.99	30.03.5	Que contengan hormonas o productos con función hormonal, pero que no contengan ni antibióticos ni derivados de antibióticos	20	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.03.04.99	30.03.5.01	(02) Insulina	20	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.03.01.11	30.03.5.99	(02) Los demás	20	Solamente opoterápicos
30.03.02.11	30.03.6	Que contengan alcaloides o sus derivados pero que no contengan hormonas ni productos con función hormonal sin antibióticos ni derivados de antibióticos		Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.03.01.19	30.03.6.01	(03) Que contengan alcaloides o sus derivados, pero que no contengan hormonas ni productos con función hormonal y sin antibióticos ni derivados de antibióticos	20	Solamente medicamentos para uso humano, excepto pastillas, tabletas y similares a base de azúcar o goma que contengan: regaliz, mentol eucaliptol, alquitrán, anís u otras sustancias medicinales; agua oxigenada, unguentos y pomadas mentoladas y preparaciones similares. Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.03.02.19	30.03.6.01	(03) Que contengan alcaloides o sus derivados, pero que no contengan hormonas ni productos con función hormonal y sin antibióticos ni derivados de antibióticos	20	Solamente especialidades farmacéuticas para uso veterinario. Autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería
30.03.03.29	30.03.9	Otros		
30.03.04.29	30.03.9.99	(04) Los demás	20	Solamente vinos adicionales de sustancias medicamentosas. Pastillas y polvos efervescentes antiácidos. Sulfas dosificadas o preparadas en cualquier forma. Medicamentos para uso humano, excepto pastillas, tabletas y similares a base de azúcar o goma que contengan regaliz, mentol eucaliptol, alquitrán anís u otras sustancias medicinales; agua oxigenada, unguentos y pomadas mentoladas y preparaciones
30.03.01.99				
30.03.02.99				

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arance'aria Porcentual	Observaciones
30.03.03.99 30.03.04.99	30.03.9.99	(04) Los demás	20	nes similares. Autorización del Ministerio de Salud Pública. Solamente especialidades farmacéuticas para uso veterinario. Autorización del MAG.
	30.05	OTROS PREPARADOS Y ARTICULOS FARMACEUTICOS.		
	30.05.3	Cementos y otros productos de obturación dental.		
30.05.06.00	30.05.3.01	Cementos	25	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.05.06.00	30.05.3.99	Los demás	25	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
	32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL. TANINOS (ACIDOS TANICOS). INCLUIDO EL TANINO DE NUEZ DE AGALIAS AL AGUA, Y SUS SALES, ETHERES. Y OTROS DERIVADOS.		
	32.01.1	Extractos curtientes de origen vegetal		
32.01.01.02	32.01.1.02	De quebracho	25	
	34.07	PASTAS PARA MODELAR INCLUSO PRESENTADAS EN SURTIDOS O DISPUESTAS PARA EL ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS LLAMADAS "CERAS PARA EL ARTE DENTAL" PRESENTADAS EN PASTILLAS. HERRADURAS. BARRITAS O FORMAS SIMILARES.		
34.07.00.01	34.07.0.01	Preparados denominados "ceras para dentistas"	25	
	35.01	CASEINA, CASEINATOS Y OTROS DERIVADOS DE LA CASEINA: COLAS DE CASEINA		
	35.01.1	Caseína		
35.01.01.00	35.01.1.01	Caseína	25	
	35.03	GELATINAS (COMPREDIDAS LAS PRESENTADAS EN HOJAS CORTADAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, INCLUSO TRABAJADAS EN SU SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; COLAS DE HUESOS, DE PIELES, DE NERVIOS, DE TENDONES Y SIMILARES Y COLAS DE PESCADO; ICTHOCOLA SOLIDA		
	35.03.2	Colas de origen animal		
35.03.03.00	35.03.2.99	Los demás	20	
	35.04	PEPTONAS Y OTRAS MATERIAS PROTEICAS (CON EXCLUSION DE LAS ENZIMAS DE LA POSICION 35.07) Y SUS DERIVADOS; POLVO DE PIELES, TRATADO O NO AL CROMO.		
	35.04.1	Peptonas y sus derivados		
35.04.01.00	35.04.1.01	Peptona de carne	20	
	37.07	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS IMPRESIONADAS Y REVELADAS POSITIVAS O NEGATIVAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE		
	37.07.1	Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, positivas o negativas, con impresión de imágenes con o sin registro de sonido		
	37.07.1.00	Negativas		
37.07.89.00	37.07.1.09	Los demás	27	

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	37.07.1.10	Positivas, monocromas		
37.07.01.00	37.07.1.11	Noticiarios, educativas y científicas	100	
37.07.89.00	37.07.1.19	Los demás	27	
	37.07.1.20	Positivas monocromas		
37.07.89.00	37.07.1.29	Los demás	27	
	37.07.2	Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, positivas o negativas, con registro de sonido solamente		
37.07.89.00	37.07.2.01	Negativas	27	Solamente en rollos de 300 metros, o más.
	38.03	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO		
	38.03.1	Carbones activados		
38.03.01.00	38.03.1.01	Carbones activados	25	
	38.12	ADEREZOS, APRESTOS Y MORDIENTES, PREPARADOS, DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O ANALOGAS		
	38.12.2	Mordientes preparados		
38.12.02.00	38.12.2.99	Los demás	25	
	38.17	MEZCLAS Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS EXTINTORAS		
38.17.00.00	38.17.0.99	Los demás	25	Solamente mezclas para aparatos extintores.
	38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES		
38.19.01.00	38.19.0.02	(03) Acidos nafténicos y sus sales	25	
38.19.20.00	38.19.0.20	(03) Cal sodada	20	
38.19.89.99	38.19.0.99	(03) Los demás	80	Solamente 1,2 Dihidro 6 etoxi 2,2,4 Trimetil quinolina. Concesión vigente hasta el 30 de abril de 1987.
	40.09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
40.09.01.00	40.09.0.01	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer	22	
	40.14	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
40.14.89.01	40.14.0.01	Tapones	20	Solamente para envases.
	49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS		
	49.01.1	Técnicos y científicos, litúrgicos, sistema Braille y semejantes y los de enseñanza		
49.01.00.00	49.01.1.01	Técnicos y científicos y de enseñanza	100	Excepto con tapas de lujo.
49.01.00.00	49.01.1.02	Litúrgicos	25	Excepto con tapas de lujo.
	49.01.9	Otros		
49.01.00.00	49.01.9.01	Libros	25	Excepto con tapas de lujo.
49.01.00.00	49.01.9.02	Folletos e impresos similares	25	Excepto con tapas de lujo.

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Percentual	Observaciones
49.01.00.00	49.01.9.99	Los demás	25	Excepto con tapas de lujo.
	49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS		
49.02.00.00	49.02.0.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados	25	
	49.11	ESTAMPAS, GRABADOS, FOTOGRAFIAS Y DEMAS IMPRESOS, OBTENIDOS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO		
49.11.01.02	49.11.0.01	(02) Estampas, grabados y fotografías, excepto publicitarios	15	Solamente con motivos típicos.
49.11.01.02	49.11.0.05	(01) Otros impresos publicitarios	15	Solamente con motivos típicos.
	53.05	LANA Y PELOS (FINOS U ORDINARIOS) CARDADOS O PEINADOS		
	53.05.1	Lana		
53.05.01.00	53.05.1.01	(02) Cardada o peinada	20	
53.05.02.99	59.14	MECHAS TEJIDAS, TRENZADAS O DE PUNTO, DE MATERIAS TEXTILES, PARA LAMPARAS, INFIERNILLOS, BUJIAS Y SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA, INCLUSO IMPREGNADOS, Y TEJIDOS TUBULARES DE PUNTO QUE SIRVAN PARA SU FABRICACION		
59.14.00.02	59.14.0.01	Manguitos de incandescencia	25	Solamente para lámparas a kerosene.
	70.05	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO (VIDRIO DE VENTANAS), SIN LABRAR (INCLUIDO EL PIQUE DE VIDRIO OBTENIDO EN EL CURSO DE LA FABRICACION) EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.		
	70.05.1	Vidrios atérmicos		
70.05.01.01	70.05.1.01	Con espesor hasta 10 mm. inclusive	75	
70.05.01.99	70.05.1.02	Con espesor mayor de 10 mm.	75	
70.05.01.99	70.05.9	Otros		
70.05.89.01	70.05.9.01	Con espesor hasta 10 mm. inclusive	75	
70.05.89.99	70.05.9.02	Con espesor mayor de 10 mm.	75	
70.05.89.99	70.14	ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL ALUMBRADO Y SEÑALIZACION Y ELEMENTOS OPTICOS DE VIDRIO QUE NO ESTEN TRABAJADOS OPTICAMENTE NI SEAN DE VIDRIO OPTICO		
70.14.01.99	70.14.0.99	Los demás	20	Solamente partes y piezas sueltas para lámparas, arañas y artículos análogos.
	70.16	ADOQUINES, LADRILLOS, BALDOSAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO COLADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCION; VIDRIO LLAMADO MULTICELULAR O ESPUMA DE VIDRIO, EN BLOQUES, PANELES, PLACAS Y CONCHAS		
70.16.00.00	70.16.0.01	Adoquines, ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos de vidrio colado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrio llamado multicelular o espuma de vidrio en bloques, paneles, placas y conchas.	15	Solamente ladrillos y baldosas. Autorización del MICIP.

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	70.20	LANA DE VIDRIO, FIBRAS DE VIDRIO Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS		
	70.20.1	Lanas de vidrio, fibras de vidrio		
70.20.02.01	70.20.1.01	(03) Lana	20	
	74.07	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) Y BARRAS HUECAS, DE COBRE		
74.07.89.01	74.07.0.01	De diámetro hasta 100 mm.	20	Solamente tubos estirados, forjados en caliente, soldados, con bordes al tope, remachados o abrochados.
	82.02	SIERRAS DE MANO. HOJAS DE SIERRA DE TODAS CLASES (INCLUSO LAS FRE-SAS-SIERRA Y LAS HOJAS NO DENTADAS PARA ASERRAR).		
	82.02.1	Hojas de sierra		
82.02.03.01	82.02.1.04	Circulares	25	Solamente diamantadas
82.02.03.99	82.02.1.04	Circulares	25	
	82.02.2	Sierras de mano		
82.02.01.01	82.02.2.01	Serruchos	20	
	82.02.8	Partes y piezas		
82.02.90.99	82.02.8.99	Los demás	25	Solamente para sierras circulares.
	82.03	TENAZAS, ALICATES, PINZAS Y SIMILARES, INCLUSO CORTANTES; LLAVES DE AJUSTE; SACABOCADOS, CORTATUBOS, CORTAPERROS Y SIMILARES, CIZALLAS PARA METALES, LIMAS Y ESCOFINAS, PARA TRABAJAR A MANO		
82.03.02.00	82.03.0.02	Llaves de ajuste	50	
82.03.01.00	82.03.0.03	Alicates, tenazas y pinzas	25	
	82.11	NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE)		
	82.11.1	Navajas y maquinillas de afeitar		
82.11.02.00	82.11.1.02	Maquinillas	35	
	82.11.8	Partes, piezas sueltas y esbozos		
82.11.03.02	82.11.8.02	Hojas	55	
	84.08	OTROS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES		
	84.08.9	Otros		
84.08.89.02	84.08.9.02	(04) De viento	25	Solamente molinos de viento y sus torres.
	84.10	BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUIDAS LAS BOMBAS NO MECANICAS Y LAS BOMBAS DISTRIBUIDORAS CON DISPOSITIVO MEDIDOR; ELEVADORES DE LIQUIDOS (DE ROSARIO, DE CANGILONES, DE CINTAS FLEXIBLES, ETC.)		
	84.10.5	Elevadores de líquidos		
84.10.21.00	84.10.5.01	(05) Elevadores de líquidos	50	Solamente bombas.
	84.13	QUEMADORES PARA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (PULVERIZADOS), DE COMBUSTIBLES SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GAS; HOGARES AUTOMATICOS, INCLUIDOS SUS ATEHOGARES, SUS PARRILLAS MECANICAS, SUS DISPOSITIVOS MECANICOS, PARA LA EVACUACION DE CENIZAS Y DISPOSITIVOS ANALOGOS		
	84.13.1	Quemadores		
84.13.01.01	84.13.1.01	De combustibles líquidos	25	
	84.14	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, CON EXCLUSION DE LOS HOR-		

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		NOS ELECTRICOS DE LA POSICION 85.11		
	84.14.1	Hornos		
84.14.01.00	84.14.1.01	Industriales	25	
	84.17	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO: CALENTADO, COCCION, TOSTADO, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION, ENFRIAMIENTO, ETC., CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE USO DOMESTICO; CALENTADORES PARA AGUA (INCLUSO LOS CALIENTA-BAÑOS) QUE NO SEAN ELECTRICOS		
	84.17.1	De calentado o enfriamiento		
84.17.01.11	84.17.1.02	(02) Intercambiadores de temperaturas, tubulares	25	
	84.17.3	De evaporación y de desecación		
84.17.03.11	84.17.3.02	(02) Secadores de pulverización	25	
	84.18	CENTRIFUGADORAS Y SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA EL FILTRADO O LA DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES		
	84.18.2	Filtros y depuradores de líquidos o gases		
84.18.02.11	84.18.2.01	(02) Filtros-prensa	25	
	84.21	APARATOS MECANICOS (INCLUSO ACCIONADOS A MANO) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES CARGADOS O SIN CARGAR; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES		
	84.21.1	Pulverizadores y espolvoreadores		
84.21.01.99	84.21.1.01	Manuales o de pedal	25	Solamente pulverizadores para uso agrícola.
	84.21.2	Aparatos contra incendios		
84.21.02.00	84.21.2.01	Extintores	25	
84.21.02.00	84.21.2.99	Los demás	25	
	84.21.3	Pistolas aerográficas y aparatos análogos		
84.21.03.00	84.21.3.01	Pistolas	25	
	84.22	MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION CARGA, DESCARGA Y MANIPULACION, (ASCENSORES, RECIPIENTES AUTOMATICOS (SKIPS), TORNOS, GATOS, POLIPASTOS, GRUAS, PUENTES, RODANTES, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS, ETC.), CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA POSICION 84.23		
	84.22.3	Elevadores y transportadores		
84.22.03.99	84.22.3.03	(06) Transportadores mecánicos de acción continua	25	
84.22.89.99	84.22.3.06	(03) Elevadores y transportadores neumáticos	28	Solamente elevadores
84.22.89.99	84.22.3.99	(06) Los demás	28	Solamente elevadores
	84.24	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS Y HORTICOLAS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO Y PARA EL CULTIVO, INCLUIDOS LOS RODILLOS PARA CESPEDES Y TERRENOS DE DEPORTES		

Nomenclatura	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Percentual	Observaciones
	84.24.1	Para la preparación y trabajo del suelo		
	84.24.1.00	Arados		
84.24.01.01	84.24.1.01	(01) De discos inclusive los de palas	25	
84.24.01.01	84.24.1.03	(01) De vertedera o reja	25	
	84.24.1.10	Rastras (gradas)		
84.24.01.11	84.24.1.11	(03) De discos o palas	25	
	84.30	MAQUINAS Y APARATOS NO CITADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO, PARA LAS INDUSTRIAS DE LA PANADERIA, PASTELE-RIA, GALLETERIA, PASTAS ALIMENTI-CIAS, CONFITERIA, CHOCOLATERIA, ASI COMO PARA LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y CERVECERA Y PARA LA PREPARACION DE CARNES, PESCADOS, HORTALIZAS, LE-GUMBRES Y FRUTAS, CON FINES ALIMEN-TICIOS		
	84.30.3	Para preparar carnes, pescados, crustáceos y moluscos		
84.30.05.00	84.30.3.01	(01) Para preparar carnes, pescados, crus-táceos y moluscos.	25	Solamente máquinas pica-doras de carne.
	84.45	MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO DE LOS METALES Y DE LOS CARBUROS METALICOS, DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 84.49 y 84.50.		
	84.45.6	Tornos		
84.45.01.01	84.45.6.01	(03) Revólver	25	
	84.45.9	Otros		
84.45.11.00	84.45.9.01	(13) Guillotinas	25	
	84.55	PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS (DIS-TINTOS DE LOS ESTUCHES, TAPAS, FUN-DAS Y ANALOGOS) RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE DESTI-NADOS A LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LAS POSICIONES 84.51 A 84.54, AMBAS IN-CLUSIVE		
	84.55.3	Para máquinas de calcular		
84.55.02.01	84.55.3.01	(02) Para máquinas de calcular	20	
	84.60	CAJAS DE FUNDICION, MOLDES Y CO-QUILLAS PARA METALES (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIAS MINERALES (PASTAS CERAMICAS, HORMIGON, CEMENTO, ETC.), CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES		
84.60.02.00	84.60.0.01	Para la industria de plásticos	25	Solamente matrices.
84.60.02.00	84.60.0.99	Los demás	25	Solamente moldes y ma-trices para renovadora de llantas.
	84.61	ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS OR-GANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VAL-VULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS), PARA TUBE-RJAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES		
	84.61.1	Para uso doméstico		
84.61.01.00	84.61.1.01	Juegos para salas de baño y cocina	80	
84.61.01.00	84.61.1.99	Los demás	80	
	84.61.8	Partes y piezas sueltas		
84.61.90.01	84.61.8.01	Partes y piezas sueltas	80	Solamente para uso do-méstico.

// 44

Nomenclatura	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
84.61.02.00	84.61.9	Para otros usos	60	
84.61.89.02	84.61.9.99	Los demás		
84.61.89.99				
	85.11	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS APARATOS PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS O DE LASER, PARA SOLDAR O CORTAR		
	85.11.1	Hornos eléctricos, industriales o de laboratorio, incluidos los aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas		
85.11.02.01	85.11.1.99	(01) Los demás	25	Solamente hornos eléctricos industriales.
	85.12	CALENTADORES DE AGUA, CALIENTABANOS Y CALENTADORES ELECTRICOS POR INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE LOCALES Y OTROS USOS ANALOGOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA ARREGLO DEL CABELLO (PARA SECAR EL PELO, PARA RIZAR, CALIENTATENACILLAS, ETC.); PLANCIAS ELECTRICAS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA USOS DOMESTICOS; RESISTENCIAS CALENTADORAS, DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 85.24		
	85.12.6	Resistencias calentadoras		
85.12.06.00	85.12.6.01	(01) Resistencias calentadoras	17	
	87.12	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 87.09 A 87.11, INCLUSIVE.		
	87.12.9	Otros		
87.12.02.99	87.12.9.99	(02) Los demás	25	Solamente horquillas delanteras en fondo anticorrosivo y guardafangos para bicicletas.
	90.21	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (EN LA ENSEÑANZA, EXPOSICIONES, ETC.), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS.		
90.21.00.00	90.21.0.01	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (en la enseñanza, exposiciones, etc.), no susceptibles de otros usos	25	
	92.12	SOPORTES DE SONIDO PARA LOS APARATOS DE LA POSICION 92.11 O PARA GRABACIONES ANALOGAS; DISCOS, CILINDROS, CERAS, CINTAS, PELICULAS, HILOS, ETC., PREPARADOS PARA LA GRABACION O GRABADOS, MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS		
92.12.09.05	92.12.0.02	(02) Otros discos fonográficos grabados	15	Solamente con música argentina de autores con registro de propiedad literaria o artística.
92.12.09.99				
	94.02	MOBILIARIO MEDICO-QUIRURGICO, POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES, ME		

//

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		SAS DE RECONOCIMIENTO Y ANALOGAS, CAMAS CON MECANISMOS PARA USOS CLINICOS, ETC.; SILLONES DE DENTISTAS Y ANALOGOS, CON DISPOSITIVO MECANICO DE ORIENTACION Y ELEVACION; PARTE DE ESTOS OBJETOS		
91.02.01.01	91.02.9 91.02.9.01 99.03	Otros Sillones para dentistas OBRAS ORIGINALES DE ARTE ESTATUARIO Y ESCULTORICO, DE CUALQUIER MATERIA	15	
99.03.00.00	99.03.0.01	Obras originales del arte estatuario y escultórico, de cualquier materia	20	Solamente de artistas argentinos.

Artículo 3o.- La importación de los siguientes productos originarios y provenientes de la República Federativa del Brasil, estará sujeta al pago de derechos ad-valorem CIF del arancel nacional de importaciones resultante de la aplicación de la preferencia arancelaria porcentual que se detalla a continuación:

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	01.04	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA		
01.04.01.01	01.04.1 01.04.1.01	Ovinos (01) De pedigree	100	Solamente para reproducción. Autorización del MAG.
10.04.01.02	01.04.1.10 01.04.1.11 05.04	Puros por crusa (01) Puros por crusa TRIPAS, VEGIJAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES (EXCEPTO LOS DE PESCA- DO), ENTEROS O EN TROZOS.	100	Autorización del MAG.
05.04.02.02	05.04.2 05.04.2.02	Salados o secos Tripas	20	
08.01.00.07	08.01 08.01.0.99	DATILES, PLÁTANOS, PIÑAS (ANANAS), MANGOS, MANGOSTANES, AGUACATES, GUAYABAS, COCOS, NUECES DEL BRASIL, NUECES DE CAJUIL (DE ANARCADOS O DE MARAÑONES) FRESCOS O SECOS CON CASCARA O SIN ELLA (04) Nueces o castañas de cajuil (cajú) (nueces de anacardos o de marañones)	36	Solamente con o sin cáscara
08.04.01.00 08.04.02.99	08.04 08.04.0.01 08.04.0.02	UVAS Y PASAS (01) Uvas (02) Pasas	44 44	Excepto acondicionada para la venta al por menor
08.07.00.04	08.07 08.07.0.04 13.03	FRUTAS DE HUESO FRESCAS Duraznos (melocotones incluidos los grañones y nectarinas) JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y OTROS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES	29	
13.03.01.99	13.03.1 13.03.1.03	Jugos y extractos vegetales De cáscara de nuez de cajú	50	Solamente extracto en bruto.
13.03.01.99	13.03.1.03	De cáscara de nuez de cajú	25	Solamente extracto purificado.

// 46

Nomenclatura	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	15.07	ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRUTOS, PURIFICADOS O REFINADOS		
	15.07.1	En bruto		
15.07.15.01	15.07.1.16	(13) De oiticica	40	
	15.07.2	Purificados o refinados		
15.07.15.02	15.07.2.16	(13) De oiticica	38	
	15.16	CERAS VEGETALES, INCLUSO COLOREADAS ARTIFICIALMENTE		
15.16.00.01	15.16.0.02	Carnauba	38	
	16.03	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNES: EXTRACTOS DE PESCADO		
	16.03.1	Extractos de carne		
16.03.01.00	16.03.1.01	En pasta	29	
	19.04	TAPIOCA, INCLUIDA LA DE FECULA DE PATATA		
19.04.00.00	19.04.0.01	Tapioca	22	
	20.26	FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA, CON O SIN ADICION DE AZUCAR O DE ALCOHOL		
	20.06.4	Tostadas		
20.06.03.02	20.06.4.02	(01) Noces o castañas de cajú	54	
	25.11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO		
25.11.01.00	25.11.0.01	Sulfato de bario natural (baritina, espato pesado)	50	Solamente en bruto, lavado o molido.
	25.18	DOLOMITA EN BRUTO, DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA POR ASERRADO; DOLOMITA FRITADA O CALCINADA; AGLOMERADA DE DOLOMITA		
25.18.00.02	25.18.0.02	Calcinada	50	
	25.27	ESTEAITA NATURAL EN BRUTO, DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA POR ASERRADERO; TALCO		
	25.27.2	Talco		
25.27.00.01	25.27.2.01	En polvo	50	
	27.13	PARAFINA, CERAS DE PETROLEO O DE MINERALES FITUMINOSOS, OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, RESIDUOS PARAFINICOS ("GATSCH" O SLACK WAX", ETC.), INCLUSO COLOREADOS		
	27.13.1	Parafina		
27.13.01.00	27.13.1.01	Parafina	60	
	28.13	OTROS ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS DE LOS METALOIDES		
	28.13.2	Compuestos del azufre		
28.13.02.03	28.12.2.08	Anhidrido sulfuroso (bióxido de azufre), en solución acuosa	100	
	28.20	OXIDO E HIDROXIDO DE ALUMINIO (ALUMINA); CORINDONES ARTIFICIALES		
	28.20.2	Corindones artificiales (óxido de aluminio fundido)	33	
28.20.03.00	28.20.2.01	(03) Corindones artificiales		
	28.23	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO (IN-		

//

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		CLUIDAS LAS TIERRAS COLORANTES A BASE DE OXIDO DE HIERRO NATURAL QUE CONTENGAN EN PESO 70% O MAS DE HIERRO COMBINADO, VALORDO EN Fe2O3		
28.23.01.00	28.23.1	Oxidos	100	
	28.23.1.01	Férrico artificial		
	28.28	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; OTRAS BASES, OXIDOS Y PEROXIDOS METALICOS INORGANICOS		
28.28.02.05	28.28.3	Oxidos e hidróxidos	100	
	28.28.3.07	De cobre		
	28.30	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXILCORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS		
28.30.01.01	28.30.1	Cloruros	80	
	28.30.1.01	De amonio		
	28.42	CARBONATOS Y PERCARBONATOS, INCLUIDO EL CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO AMONICO		
28.42.02.31	28.42.1	Carbonato	67	
	28.42.1.04	(02) De calcio precipitado		
	28.47	SALES DE LOS ACIDOS DE OXIGENOS METALICOS (CROMATOS, PERMANGANATOS, ENTANNATOS, ETC.)		
28.47.02.01	28.47.2	Cromatos y bicromatos	100	
	28.47.2.01	De sodio		
	29.05	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		
	29.05.1	Alcoholes ciclánicos, ciclénicos y cicloterpénicos.		
29.05.01.02	29.05.1.06	Mentol	100	
	29.23	COMPUESTOS AMINADOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS		
	29.23.4	Amino-ácidos, sus ésteres, sus sales y sus derivados de sustitución		
29.23.05.04	29.23.4.13	Glutamato monosódico	60	
29.23.05.99	29.23.4.99	Los demás	35	Solamente sal trisódica del ácido etilendiamino tetracético. Sal trisódica del ácido nitrilotriacético 25%. Acido diatricoico. Sal metilglutaminica del ácido 3-5 diacetil amino 2-4.6 triyodo benzoico. Sal de sodio del ácido 3-5 diacetil amino 2-4.6 triyodo benzoico. Sal sódica del ácido de yodopanoico.
	30.02	SUEROS ESPECIFICOS DE PERSONAS O DE ANIMALES INMUNIZADOS; VACUNAS MICROBIANAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS FERMENTOS Y CON EXCLUSION DE LAS		

Nabandina	Matadi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		LEVADURAS) Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES		
30.02.01.03	30.02.1 30.02.1.03	Sueros específicos, vacunas y toxinas (01) Suero antiofídico	32	Autorización del Ministerio de Salud Pública
	30.04	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS, ETC.), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS O QUIRURGICOS DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO		
30.04.89.99	30.04.0.99	Los demás	100	Solamente colodiones medicamentosos
	30.05	OTROS PREPARADOS Y ARTICULOS FARMACEUTICOS		
	30.05.3	Cementos y otros productos de obturación dental		
30.05.06.00	30.05.3.01	Cementos	0	Autorización del Ministerio de Salud Pública
30.05.06.00	30.05.3.99	Los demás	0	Autorización del Ministerio de Salud Pública
	34.02	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS; PREPARACIONES TENSOACTIVAS Y PREPARACIONES PARA LAVAR, CONTENGAN O NO JABON		
34.02.01.01	34.02.0.01	Productos orgánicos tensoactivos	30	Solamente nonil fenol etoxilado
34.02.01.99				
	34.03	PREPARACIONES LUBRICANTES Y PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA EL ENSINADO DE LAS MATERIAS TEXTILES. ACEITADO O ENGRASADO DEL CUERO O DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LAS QUE CONTENGAN EN PESO EL 70% O MAS DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS		
20.03.01.99	34.03.0.01	Para materiales textiles	25	
	34.05	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO EN CAUSTICOS, LUSTRES PARA METALES, PASTAS Y POLVOS PARA LIMPIAR Y PREPARACIONES SIMILARES, EXCEPTO LAS CERAS PREPARADAS DE LA POSICION 34.04		
34.05.89.00	34.05.0.99	Los demás	38	Solamente pastas y polvos de jabón con abrasivos.
	35.03	GELATINAS (COMPRENDIDAS LAS PRESENTADAS EN HOJAS CORTADAS EN FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, INCLUSO TRABAJADAS EN SU SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS: COLAS DE HUESOS, DE PIELES, DE NERVIOS, DE TENDONES Y SIMILARES Y COLAS DE PESCADO; ICTIOCOLA SOLIDA		
	35.03.1	Gelatinas y sus derivados		

Nomenclatura	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Forcentual	Observaciones
35.03.01.00	35.03.1.01	Gelatinas	38	Solamente para uso farmacéutico.
	35.07	ENZIMAS; ENZIMAS PREPARADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES		
	35.07.1	Enzimas		
35.07.01.13	35.07.1.04	Papaina	50	Solamente enzima de carácter proteolítico clasificador, estabilizador de cerveza.
	37.03	PAPELES, CARTULINAS Y TEJIDOS SENSIBILIZADOS, ESTEN O NO IMPRESIONADOS, PERO SIN REVELAR		
	37.03.1	Papeles y cartulinas		
37.03.04.02	37.03.1.02	Para imágenes policromas	43	Solamente papel heliográfico
	37.07	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS IMPRESIONADAS Y REVELADAS, POSITIVAS O NEGATIVAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE		
	37.07.1	Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, con impresión de imágenes con o sin registro de sonido		
	37.07.1.20	Positivas, policromas	50	Solamente de propaganda comercial
37.07.02.00	37.07.1.29	Los demás	63	
37.07.89.00	37.07.1.29	Los demás	63	
	37.08	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS FOTOGRAFICOS, INCLUIDOS LOS QUE SIRVEN PARA PRODUCIR LA LUZ RELAMPAGO		
37.08.01.00	37.08.0.03	Reveladores	50	
37.08.89.00				
	38.03	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO		
	38.03.2	Materias minerales naturales activadas	50	
38.03.89.01	38.03.2.01	Kieselgur activado	50	
	38.12	ADEREZOS, APRESTOS Y MORDIENTES, PREPARADOS, DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O ANALOGAS		
	38.12.2	Mordientes preparados	25	
38.12.02.00	38.12.2.01	Para textiles	25	Solamente de los utilizados en las industrias del papel y de cuero.
38.12.02.00	38.12.2.99	Los demás	25	
	38.17	MEZCLAS Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS EXTINTORAS		
38.17.00.00	38.17.0.99	Los demás	20	
	38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE		

Nomenclatura	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES		
38.19.21.00	38.19.0.01	(02) Cementos, morteros y preparaciones similares refractarios	50	
	44.11	TABLEROS DE FIBRAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS VEGETALES, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS NATURALES O ARTIFICIALES O CON OTROS AGLOMERADOS ORGANICOS		
44.11.00.00	44.11.0.99	(02) Los demás	33	Solamente baldosas acústicas de pulpa de papel.
	45.04	CORCHO AGLOMERADO, (CON AGLUTINANTE O SIN EL) Y SUS MANUFACTURAS		
45.04.89.99	45.04.0.01	Corcho aglomerado, en cubos, planchas, hojas, láminas y formas semejantes	70	Solamente en barras.
	47.01	PASTAS DE PAPEL		
	47.01.3	Pastas químicas de madera		
47.01.04.03	47.01.3.04	(04) A la soda o al sulfato blanqueadas, simiblanqueadas, distintas de las pastas solubles, de coníferas	100	Solamente blanqueadas de fibra larga.
	49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS		
	49.01.1	Técnicos y científicos, litúrgicos, sistema Braille y semejantes y los de enseñanza		
49.01.00.00	49.01.1.01	Técnicos y científicos y de enseñanza	0	Excepto con tapas de lujo.
40.01.00.00	49.01.1.02	Litúrgicos	0	Excepto con tapas de lujo.
	49.01.9	Otros		
49.01.00.00	49.01.9.01	Libros	0	Excepto con tapas de lujo.
	49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS		
49.02.00.00	49.02.0.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados	0	
	59.14	MECHAS TEJIDAS, TRENZADAS O DE PUNTO, DE MATERIAS TEXTILES, PARA LAMPARAS, INFIERNILLOS, BUJIAS Y SIMILARES: MANGUITOS DE INCANDESCENCIA, INCLUSO IMPREGNADOS Y TEJIDOS TUBULARES DE PUNTO QUE SIRVAN PARA SU FABRICACION		
59.14.00.02	59.14.0.01	Manguitos de incandescencia	25	Solamente para lámparas de kerosene.
	59.17	TEJIDOS Y ARTICULOS PARA USOS TECNICOS, DE MATERIAS TEXTILES		
	59.17.1	Pra la industria textil		
59.17.01.99	59.17.1.02	Recibidores de lanzaderas de telares	25	
59.17.01.99	59.17.1.03	Hilos de arcada para mecanismos Jacquard o de lisos para telares	25	
	68.04	PIEDRAS PARA AFILAR O PULIR A MANO, MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLER, DESFIBRAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR DE PIEDRAS NATURALES, INCLUSO AGLO-		

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		MERADOS, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA (INCLUIDOS LOS SEGMENTOS Y OTRAS PARTES DE ESTAS MISMAS MATERIAS DE DICHAS MUELAS Y ARTICULOS), INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS (NUCLEOS, CAÑAS, CASQUILLOS, ETC.) O CON SUS EJES PERO SIN BASTIDOR		
68.04.01.00	68.04.2 68.04.2.01 68.14	Muelas y artículos similares De piedras naturales sin aglomerar GUARNICIONES DE FRICCION (SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, CINTAS, PLANCHAS, PLACAS, ROLLOS, ETC.) PARA FRENOS, EMBRAGUES Y DEMAS ORGANOS DE FROTAMIENTO A BASE DE AMIANTO O DE OTRAS SUBSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADAS CON TEXTILES U OTRAS MATERIAS	25	
68.14.01.00	68.14.0.01 69.03	Guarniciones de fricción para frenos, no montadas. LOS DEMAS PRODUCTOS REFRACTARIOS (RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, PIPETAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, TOBERAS, CUBIERTAS, VARILLAS, ETC.)	50	
69.03.01.02	69.03.9 69.03.9.02 70.03	Otros Crisoles VIDRIO EN BARRAS, VARILLAS, BOLAS O TUBOS, SIN LABRAR (EXCEPTO EL VIDRIO OPTICO)	100	
70.03.02.01	70.03.0.02 73.18	Varillas y tubos de otros vidrios TUBOS (INCLUIDOS SUS DEBASTES) DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA POSICION 73.19	50	Solamente tubos de vidrio neutro.
73.18.02.00	73.18.9 73.18.9.02 73.40 73.40.3	Otros (02) Tubos de acero con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso "brazig" OTRAS MANUFACTURAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas (incluso la forjadura o martinete), en bruto	60	Solamente para refrigeración.
73.40.03.01	73.40.3.01 74.07	(03) Bolas y barras para molinos TUBOS (INCLUIDOS SUS DEBASTES) Y BARRAS HUECAS, DE COBRE	70	Autorización del MICIP
74.07.89.01	74.07.0.01	De diámetro hasta 100 mm.	33	Solamente para refrigeración.
74.07.89.99	74.07.0.99	Los demás	38	Solamente estirados, forjados en caliente, soldados, con bordes al tope, remachados o abrochados "Bocines"
	81.01	VOLFRAMIO (TUGSTENO) EN BRUTO O MANUFACTURADO		

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
81.01.89.02	81.01.2 81.01.2.02	Manufacturado (02) Filamentos y alambres, incluso en espirales	100	Solamente filamentos y alambres
	82.02	SIERRAS DE MANO, HOJAS DE SIERRA DE TODAS CLASES (INCLUSO LAS FRE-SAS-SIERRA Y LAS HOJAS NO DENTADAS PARA ASERRAR)		
	82.02.1	Hojas de sierra		
82.02.02.00	82.02.1.01	De cintas, sin fin o en rollos	50	
82.02.03.01	82.02.1.04	Circulares	100	Solamente diamantadas
82.02.03.99	82.02.1.04	Circulares	100	
82.02.05.00	82.02.1.05	De cadonas	33	
	82.02.2	Sierra de mano		
82.02.01.01	82.02.2.01	Serruchos	18	
82.02.01.99	82.02.2.99	Los demás	18	Solamente montadas al aire.
82.02.90.99	82.02.3.01 82.03	Arcos, tensores TENAZAS, ALICATES, PINZAS Y SIMI-LARES, INCLUSO CORTANTES; LLAVES DE AJUSTE; SACABOCADOS, CORTATU-BOS, CORTAPERROS Y SIMILARES, CI-ZALLAS PARA METALES, LIMAS Y ES-CORFINAS , PARA TRABAJAR A MANO	50	
82.03.02.00	82.03.0.02	(01) Llaves de ajuste	50	
82.03.01.00	82.03.0.03	(03) Alicates, tenazas y pinzas	25	
	82.04	LOS DEMAS UTENSILLOS Y HERRAMIEN-TAS DE MANO CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; YUN-QUES, TORNILLOS DE BANCO, LAM-PARAS DE SOLDAR, FORJAS PORTATI-LES, MUELAS CON BASTIDOR, DE MA-NO O DE PEDAL Y DIAMANTES DE VI-DRIERO		
82.04.13.01	82.04.0.02	Cinceles	20	
82.04.06.00	82.04.0.08	Martillos	60	Solamente sin cabos o mangos
	82.06	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES PARA MAQUINAS Y PARA APARATOS MECANI-COS		
82.06.00.00	82.06.0.01	Para máquinas industriales	50	Solamente cuchillas
82.06.00.00	82.06.0.99	Los demás	50	
	82.08	MOLINILLOS DE CAFE, MAQUINAS DE PICAR CARNE, PASA PURES Y OTROS APARATOS MECANICOS DE USO DOMES-TICO, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR, SERVIR, ETC. LOS ALIMENTOS Y LAS BEBIDAS, DE UN PESO MAXIMO DE 10 Kg.		
82.08.01.00	82.08.0.01	Molinillos	25	
	82.11	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDO LOS ESBOZOS EN FLEJE)		
	82.11.1	Navajas y maquinillas de afeitar		
82.11.02.00	82.11.1.02	Maquinillas	79	
	82.11.8	Partes y piezas sueltas y esbozos		
82.11.03.02	82.11.8.02	Hojas	55	

//

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	82.14	CUCHARAS, CUCHARONES, TENEDORES, PALAS DE TARTA, CUCHILLOS ESPECIALES PARA PESCADO O MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES		
82.14.00.00	82.14.0.01 83.01	De acero inoxidable CERRADURAS (INCLUIDOS LOS CIERRES Y LAS MONTURAS-CIERRE PROVISTOS DE CERRADURA), CERROJOS Y CANDADOS, DE LLAVES DE COMBINACION O ELECTRICOS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS	50	Solamente cubiertos
83.01.02.00	83.01.1 83.01.1.02	Cerraduras Para cajas de caudales	40	Solamente de tubo corto
33.01.15.00	83.01.9 83.01.9.02	Otros Llaves	25	Solamente bosquejos (Llaves en bruto)
83.07.01.99	83.07 83.07.1 83.07.1.99	APARATOS DE ALUMBRADO Y ARTICULOS DE LAMPISTERIA, ASI COMO SUS PARTES COMPONENTES NO ELECTRICAS DE METALES COMUNES Aparatos Los demás	38	Solamente reflectores para cine, fotografía sin lámpara
84.11.05.01	84.11 84.11.2 84.11.2.01	BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS DE AIRE Y DE VACIO; COMPRESORES; MOTOCOMPRESORES Y TURBOCOMPRESORES DE AIRE Y OTROS GASES; GENERADORES DE EMBOLOS LIBRES; VENTILADORES Y ANALOGOS. Ventiladores y análogos (04) Ventiladores y análogos	25	Solamente industriales con motor eléctrico acoplado, que pese más de 15 Kg. por unidad. Equipos para la movilización de aire, excepto los ductos
84.13.01.01	84.13 84.13.1 84.13.1.01 84.17	QUEMADORES PARA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (PULVERIZADORES) DE COMBUSTIBLES SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GAS; HOGARES AUTOMATICOS, INCLUIDOS SUS ANTEHOGARES, SUS PARILLAS MECANICAS, SUS DISPOSITIVOS MECANICOS PARA LA EVACUACION DE CENIZAS Y DISPOSITIVOS ANALOGOS Quemadores De combustibles líquidos APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO: CALENTADO, COCCION,	100	

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		TOSTADO, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION, ENFRIAMIENTO, ETC., CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE USO DOMESTICO; CALENTADORES PARA AGUA (INCLUSO LOS CALINENTA BANOS) QUE NO SEAN ELECTRICOS		
84.17.03.31	84.17.1 84.17.1.99	De calentado o de enfriamiento (02) Los demás	100	Solamente pasteurizadoras de leche y de cerveza
84.17.03.99	84.17.3 84.17.3.99	De evaporización y de desecación (02) Los demás	100	Solamente secadoras de café, trigo, maíz y cebada
	84.17.5	De esterilización	100	Solamente autoclaves no eléctricos
84.17.05.01	84.17.5.01	(02) Médico-quirúrgicos		
84.17.89.99	84.17.9 84.17.9.99	(02) Los demás	100	Solamente condensadores atmosféricos, horizontales, cerrados, para usar en agua de mar o en agua dulce
	84.18	CENTRIFUGADORAS Y SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA EL FILTRADO O LA DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES		
84.18.02.99	84.18.2 84.18.2.99	Filtros y depuradores de líquidos o gases (02) Los demás	50	Solamente aparatos depuradores de líquidos
	84.21	APARATOS MECANICOS (INCLUSO ACCIONADOS A MANO) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES CARGADOS O SIN CARGAR; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS; MAQUINAS Y APARTOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES		
84.21.01.99	84.21.1 84.21.1.01	Pulverizadores y espolvoreadores Manuales o de pedal	100	Solamente para uso agrícola, inclusive neblinadores
84.21.02.00	84.21.2 84.21.2.01	Aparatos contra incendios Extintores	100	
84.21.03.00	84.21.3 84.21.3.01	Pistolas aerográficas y aparatos análogos Pistolas	100	
	84.22	MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA Y MANIPULACION (ASCENSORES, RECIPIENTES AUTOMATICOS (SKIPS), TORNOS, GATOS POLIPASTOS, GRUAS, PUENTES RODANTES, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS, ECT)., CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA POSICION 84.23.		
	84.22.3	Elevadoras y transportadores		

//

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
84.22.05.99	84.22.3.05	(06) Transportadores mecánicos de acción continua	50	
84.22.05.01	84.22.3.06	(03) Elevadores y transportadores neumáticos	63	
84.22.89.11	84.22.3.99	(06) Los demás	63	
84.22.89.99	84.24	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS Y HORTICOLAS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO Y PARA EL CULTIVO, INCLUIDOS LOS RODILLOS PARA CESPEDS Y TERRENOS DE DEPORTES		
	84.24.1	Para la preparación y trabajo del suelo		
	84.24.1.00	Arados		
84.24.01.01	84.24.1.01	(01) De discos inclusive los de palas	0	
84.24.01.01	84.24.1.09	(01) Los demás arados	0	
	84.24.1.10	Rastras (gradas)		
84.24.01.11	84.24.1.11	(03) De discos o palas	0	
84.24.01.11	84.24.1.19	(03) Las demás	0	
	84.24.8	Partes y piezas sueltas		
84.24.90.01	84.24.8.01	(05) Partes y Piezas sueltas	0	Solamente para arado y rastras (rejas, discos y vertederas)
84.24.90.02				
84.24.90.99	84.25	MAQUINARIA COSECHADORA Y TRILLADORA; PRENSAS PARA PAJA Y FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED; AVENTADORAS Y MAQUINAS SIMILARES PARA LA LIMPIEZA DE GRANOS, SELECCIONADORAS DE HUEVOS, FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS, CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE MOLINERIA DE LA POSICION 34.29.		
	84.25.2	Máquinas y aparatos para la limpieza, clasificación y cribado de los granos.		
84.25.04.99	84.25.2.02	(04) Seleccionadoras de granos o semillas	0	
	84.28	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, AVICULTURA Y APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS PARA AVICULTURA.		
	84.28.1	Máquinas y aparatos para agricultura y horticultura		
84.28.01.03	84.28.1.99	(01) Los demás	0	Solamente picadoras de forrajes, máquinas para la elaboración y mezcla de forraje
	84.29	MAQUINARIA PARA MOLINERIA Y PARA TRATAMIENTO DE CEREALES Y LEGUMBRES SECAS, CON EXCLUSION DE LA MAQUINARIA DE TIPO RURAL.		
	84.29.9	Otros		
84.29.03.00	84.29.9.01	(01) Plantas completas	50	
84.29.04.01				
84.29.04.02				
84.29.04.99	84.30	MAQUINAS Y APARATOS NO CITADOS NI		

Nubandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO, PARA LAS INDUSTRIAS DE LA PANADERIA, PASTELERIA, GALLTERIA, PASTAS ALIMENTICIAS, CONFITERIA, CHOCOLATERIA, ASI COMO PARA LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y CERVECERA Y PARA LA PREPARACION DE CARNES, PESCADOS, HORTALIZAS, LEGUMBRES Y FRUTAS, CON FINES ALIMENTICIOS		
	84.30.3	Para preparar carnes, pescados, crustáceos y moluscos		
84.30.05.00	84.30.3.01	(01) Para preparar carnes, pescados, crustáceos y moluscos	100	Solamente picadoras de carne. Desplumadoras automáticas de gran rendimiento
	84.30.5	Para la fabricación y refinado del azúcar		
84.30.07.00	84.30.5.01	(01) Para la fabricación y refinado del azúcar.	100	
	84.33	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON, INCLUIDOS LAS CORTADORAS DE TODAS CLASES		
	84.33.8	Partes y piezas sueltas		
84.33.90.00	84.33.8.01	(02) Partes y piezas sueltas	100	Solamente para máquinas de trabajar pasta de papel.
	84.41	MAQUINAS DE COSER (TEJIDOS, CUEROS, CALZADO, ETC.), INCLUIDOS LOS MUEBLES PARA MAQUINAS DE COSER: AGUJAS PARA ESTAS MAQUINAS		
84.41.3	Agujas			
84.41.06.00	84.41.3.01	(02) Agujas	25	
	84.59	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO		
	84.59.3	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción y trabajos análogos		
84.59.14.00	84.59.3.03	(02) Usinas de asfalto	100	
	84.60	CAJAS DE FUNDICION, MOLDES Y COQUILLAS PARA METALES (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METÁLICOS, VIDRIO, MATERIAS MINERALES (PASTAS CERÁMICAS, HORMIGON, CEMENTO, ETC.) CAUCHO Y MATERIALES PLASTICAS ARTIFICIALES		
84.60.02.00	84.60.0.99	Los demás	100	Solamente moldes o matrices para las renovadoras de llantas
	85.11	HORNOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO INCLUIDOS LOS APARATOS PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS O DE LASER PARA SOLDAR O CORTAR		
	85.11.2	Máquinas y aparatos eléctricos o de laser para soldar o cortar		

//

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
85.11.04.99	85.11.2.99	(02) Los demás	63	Solamente máquinas soldadoras estáticas que pesen más de 15 hasta 1000 Kgs. Máquinas soldadoras rotativas que pesen más de 100 Kgs. Rectificadoras para soldaduras. Máquinas para soldar con resistencia eléctrica; comandos eléctricos y electrodos para proceso de suelda por resistencia; grupo de suelda y soldadores eléctricos
	87.07	CARRETILLAS AUTOMOVILES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LAS FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS PARA EL TRANSPORTE A CORTAS DISTANCIAS O LA MANIPULACION DE MERCANCIAS (CARRETILLAS PORTADORAS ELEVADORAS, CARRETILLAS-PUENTES, POR EJEMPLO); CARETILLAS TRACTORAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LAS ESTACIONES; SUS PARTES Y PIEZAS SUELTAS		
	87.07.1	Vehículos		
87.07.01.00	87.07.1.01	(01) Apiladoras, (arrumadoras, hacinadoras)	70	
	92.12	SOPORTES DE SONIDO PARA LOS APARATOS DE LA POSICION 92.11 O PARA GRABACIONES ANALOGAS; DISCOS, CILINDROS, CERAS, CINTAS, PELICULAS, HILOS, ETC., PREPARADOS PARA LA GRABACION O GRABADOS; MATRICES O MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS		
92.12.02.11	92.12.0.04	(02) Cintas grabadas o impresionadas	67	
92.12.09.05				
92.12.09.99				
92.12.02.01	92.12.0.04	(02) Cintas grabadas o impresionadas	20	Solamente de enseñanza
92.12.02.19	9.12.0.07	(01) Otros soportes preparados para registro de sonido o para registros análogos	40	Solamente cintas sin gravar (cassettes)
92.12.02.19	92.12.0.99	(02) Los demás	40	Solamente cintas sin gravar (cassettes).

Artículo 4o..- La importación de los siguientes productos originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, estará sujeta al pago de derechos ad-valorem CIF del arancel nacional de importaciones, resultante de la aplicación de la preferencia arancelaria porcentual que se detalla a continuación:

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	25.03	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, CON EXCLUSION DE LAS ARENAS METALIFERAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 26.01		

jcg

//

Nubandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	25.05.1	Silíceas y cuarzosas		
25.05.01.00	25.05.1.01	Usadas en construcción	30	
25.05.01.00	25.05.1.02	Con contenido de óxido de hierro no superior a 0.25%	30	
	25.23	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR LLAMADOS "CLINKERS"), INCLUSO COLOREADOS		
25.23.00.02	25.23.0.02	Cemento blanco	33	
	26.01	MINERALES METALURGICOS, INCLUSO ENRIQUECIDOS; PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)		
	26.01.9	Otros		
	26.01.9.40	Minerales de molibdeno, de niobio, de tantalio, de titanio, de vanadio y de circonio		
26.01.13.00	26.01.9.41	(13) De molibdeno	100	
26.01.13.00	26.01.9.43	(13) De tantalio	100	
26.01.13.00	26.01.9.44	(13) De titanio	100	
26.01.13.00	26.01.9.45	(13) De vanadio	100	
	28.23	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO (INCLUIDAS LAS TIERRAS COLORANTES A BASE DE OXIDO DE HIERRO NATURAL QUE CONTENGAN EN PESO 70% O MAS DE HIERRO COMBINADO, VALORADO EN Fe2O3)		
	28.23.1	Oxidos		
28.23.01.00	28.23.1.01	Férrico artificial	100	
	28.27	OXIDOS DE PLOMO, INCLUIDOS EL MINIO ANARANJADO		
28.27.00.01	28.27.0.01	Protóxido (masicot, litargirio)	100	
28.27.00.02	28.27.0.02	Oxidos salino (minio)	100	
28.27.00.03	28.27.0.03	Bióxido (anhidrido plúmbico, óxido pulga)	100	
	28.28	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; OTRAS BASES, OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS METALICOS INORGANICOS		
	28.28.3	Oxidos e hidróxidos		
28.28.02.08	28.28.3.10	Oxido estannoso (óxido pardo, protóxido)	100	
28.28.02.08	28.28.3.11	Oxido estánnico (anhidrido estánnico bióxido)	100	
	28.30	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS, YODUROS Y OXİYODUROS		
	28.30.1	Cloruros		
28.30.01.05	28.30.1.06	De zinc	100	
	28.31	HIPOCLORITOS; GIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; GIPOBROMITOS		
	28.31.1	Hipocloritos, hipoclorito de calcio comercial		
28.31.02.02	28.31.1.03	De calcio, incluso el comercial	100	
	28.37	SULFITOS E HIPOSULFITOS		
	28.37.1	Sulfitos		
28.37.01.01	28.37.1.02	De sodio	100	
	28.38	SULFATOS Y ALUMBRES, PERSULFATOS		
	28.38.1	Sulfatos		
28.38.01.01	28.38.1.01	(01) De sodio (incluido el piro sulfato)	100	
28.38.01.06	28.38.1.06	(02) De aluminio	100	
	28.39	NITRITOS Y NITRATOS		
	28.39.2	Nitratos		

//

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
28.39.02.99	28.39.2.99 28.42	Los demás CARBONATOS Y PERCARBONATOS, INCLUIDO EL CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBONATO AMONICO	100	
28.42.02.99	23.42.1 28.42.1.99	Carbonatos (02) Los demás	100	Solamente de estroncio, de litio y de zinc.
28.45.00.01	28.45 28.45.0.01	SILICATOS, INCLUIDOS LOS SILICATOS COMERCIALES DE SODIO O DE POTASIO De sodio	100	Solamente silicato y metilsilicato cristalizado
28.45.00.08	28.45.0.07 28.48	De plomo OTRAS SALES Y PERSALES DE LOS ACIDOS INORGANICOS, CON EXCLUSION DE LOS HIDRAZOATOS (AZIDAS)	80	Solamente silicato
28.48.01.99	28.48.2 28.48.2.99 29.38	Cloruros dobles o complejos (clorosales) Los demás PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS NATURALES), ASI COMO SUS DERIVADOS EN TANTO SE UTILICEN PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADAS O NO ENTRE SI, INCLUSO EN SOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE	100	Solamente dobles
29.38.13.00	29.38.2 29.38.2.70 29.38.2.71	Vitaminas y sus derivados que presenten la misma actividad Vitaminas "PP" Vitamina "PP"	80	Solamente nicotinamida
30.01.89.99	30.01 30.01.9 30.01.9.99	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS PARA USOS OPOTERICOS, DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES; OTRAS SUBSTANCIAS ANIMALES PREPARADAS PARA FINES TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES Otros Los demás	100	Solamente gamablobulina. Autorización del Ministerio de Salud Pública
30.02.01.03	30.02 30.02.1 30.02.1.01	SUEROS ESPECIFICOS DE PERSONAS O DE ANIMALES INMUNIZADOS; VACUNAS MICROBIANAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICRO-ORGANISMOS (INCLUIDOS LOS FERMENTOS Y CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES Sueros especificos, vacunas y toxinas (01) Suero antitrotópico	32 32	Autorización del Ministerio de Salud Pública Autorización del Ministerio de Salud Pública
30.02.01.03	30.02.1.02	(01) Suero antitrotático		

// 60

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
30.02.01.03	30.02.1.03	(01) Suero antiofidico	32	Autorización del Ministerio de Salud Pública
30.02.01.01	30.02.1.04	(01) Suero antidiftérico	32	Autorización del Ministerio de Salud Pública
30.02.01.02	30.02.1.05	(01) Suero antitetánico	100	Autorización del Ministerio de Salud Pública
30.02.01.99	30.02.1.06	(01) Vacuna clostridiosis	36	Autorización del Ministerio de Salud Pública
30.02.01.12	30.02.1.07	(01) Vacuna antirrábica	36	Autorización del Ministerio de Salud Pública
30.02.89.05	30.02.1.08	(02) Toxinas	32	
30.02.89.99	30.02.1.99	(02) Antitoxinas	32	
	30.03	MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN MEDICINA O EN VETERINARIA		
	30.03.3	Que contengan vitaminas		
30.03.01.99	30.03.3.99	(04) Los demás	7	Autorización del Ministerio de Salud Pública
	30.03.6	Que contengan alcaloides o sus derivados, pero que no contengan hormonas ni productos con función hormonal y sin antibióticos ni derivados de antibióticos.		
30.03.01.99	30.03.6.01	(03) Que contengan alcaloides o sus derivados, pero que no contengan hormonas ni productos con función hormonal y sin antibióticos ni derivados de antibióticos.	7	Solamente: medicamentos para uso humano, excepto pastillas, tabletas y similares a base de azúcar o goma que contengan regaliz, mentol, eucaliptol, alquitrán, anís u otras sustancias medicinales; agua oxigenada, unguentos y pomadas mentolads y preparaciones similares. Autorización del Ministerio de Salud Pública
	30.03.6.01	(03) Que contengan alcaloides o sus derivados, pero que no contengan hormonas ni productos con función hormonal y sin antibióticos ni derivados de antibióticos.		
30.03.03.29	30.03.6.01	(03) Que contengan alcaloides o sus derivados, pero que no contengan hormonas ni productos con función hormonal y sin antibióticos ni derivados de antibióticos.	7	Solamente especialidades farmacéuticas para uso veterinario. Autorización del MAG.
	30.03.9	Otros		
30.03.01.99	30.03.9.99	(04) Los demás	7	Solamente: sulfas dosificadas o preparadas en cualquier forma. Medicamentos para uso humano, excepto pastillas, tabletas y similares a base de azúcar o goma que contengan regaliz, mentol, eucaliptol, alquitrán, anís u otras sustancias medicinales; agua oxigenada, unguentos y pomadas mentoladas y prepa-
30.03.02.99				

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
30.03.02.99	30.03.9.99	(04) Los demás	10	raciones similares. Vinos adicionales de sustancias medicamentosas. Autorización del Ministerio de Salud Pública. Solamente pastillas efervescentes antiácidas. Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.03.03.99 30.03.04.99	30.03.9.99	(04) Los demás	7	Solamente especialidades farmacéuticas para uso veterinario. Autorización del MAG.
	32.07	OTRAS MATERIAS COLORANTES; PRODUCTOS INORGANICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS"		
	32.07.9	Otras materias colorantes		
32.07.89.21	32.07.9.03 32.08	Pigmentos a base de óxidos de titanio PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORANTES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, LUSTRE LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, PARA LAS INDUSTRIAS DE CERAMICA, ESMALTE O VIDRIO; ENGOBRES; FRITA DE VIDRIO Y OTROS VIDRIOS EN FORMA DE POLVO. GRÁNULOS, LAMILLAS O COPOS	10	
	32.08.1	Pigmentos, opacificantes y colores preparados		
32.08.01.00	32.08.1.01	A base de metales preciosos o de sus compuestos	17	Solamente pigmentos
	32.08.9	Otros		
32.08.89.01	32.08.9.01 34.03	Composiciones vetrificables PREPARACIONES LUBRICANTES Y PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA EL ENSIMADO DE LAS MATERIAS TEXTILES, ACEITADO O ENGRASADO DEL CUERO O DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LAS QUE CONTENGAN EN PESO 70% O MAS DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	67	
34.03.01.99	34.03.0.01	Para materias textiles	25	Solamente preparaciones lubricantes. Autorización del Ministerio de Energía y Minas
	35.05	COLAS PREPARADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZABLES COMO COLAS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO TALES COLAS EN ENVASES DE UN PESO NETO IGUAL O INFERIOR A 1 KILOGRAMO		
	35.06.1	Colas preparadas		
35.06.89.00	35.06.1.99 37.07	Los demás PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, POSITIVAS O NEGATIVAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE	3	Solamente a base de úrea, no acondicionado para la venta al por menor
	37.07.1	Películas cinematográficas impresionadas y reveladas positivas o negativas, con impresión de imágenes		

Nabandina	Naladi	Producto	Preférential Arancelaria Porcentual	Observaciones
		con o sin registro de sonido		
	37.07.1.00	Negativas		
37.07.89.00	37.07.1.09	Los demás	50	
	37.07.1.10	Positivas monocromas		
37.07.89.00	37.07.1.19	Los demás	50	
	37.07.1.20	Positivas policromas		
37.07.89.00	37.07.1.29	Los demás	50	
	37.07.2	Fotografías cinematográficas, impresionadas y reveladas, positivas o negativas, con registro de sonido solamente		
37.07.89.00	37.07.2.01	Negativas	50	Solamente en rollos de 300 m. o más
37.07.89.00	37.07.2.02	Positivas	50	
	38.03	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO		
	38.03.1	Carbones activados		
38.03.01.00	38.03.1.01	Carbones activados	30	
	38.03.2	Materias minerales naturales activadas		
38.03.89.99	38.03.2.02	Tierras de fuller activadas	50	
38.03.89.99	38.03.2.99	Los demás	30	
	38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA-MOSCAS		
	38.11.3	Fungicidas		
38.11.04.01	38.11.3.01	(03) A base de compuestos de cobre	20	Solamente en envases de 25 galones o más o más de 46 Kg. o más
38.11.04.99	38.11.3.02	(03) A base de etilen-bis-ditiocarbamatos, incluso el de cobre	20	Solamente con kerosene u otros derivados del petróleo, en envases de 25 galones o más de 46 Kg. o más
38.11.04.99	38.11.3.03	(03) A base de azufre mojable	20	Solamente con kerosene u otros derivados del petróleo, en envases de 25 galones o más de 45 Kg. o más
38.11.04.99	38.11.3.99	(03) Los demás	20	Solamente con kerosene u otros derivados del petróleo, en envases de 25 galones o más de 46 Kg. o más
	38.11.4	Herbicidas		
38.11.05.00	38.11.4.01	(04) A base de compuestos de cobre	20	Solamente en envases de 25 galones o más o de 46 Kg. o más
38.11.05.00	38.11.4.02	(04) A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos	20	Solamente con kerosene u otros derivados del petróleo, en envases de 25 galones o más de 45 Kg. o más

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
38.11.05.00	38.11.4.99	(04) Los demás	20	Solamente con kerosene u otros derivados del petróleo, en envases de 25 galones o más de 46 Kg. o más
38.11.39.99	38.11.5	Inhibidores de germinación		
	38.11.5.01	(05) A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos	20	Solamente con kerosene u otros derivados del petróleo, en envases de 25 galones o más de 46 Kg. o más
38.11.39.99	38.11.5.99	(05) Los demás	20	Solamente: a base de compuestos de cobre, en envases de 25 galones o más de 46 Kg. o más. Con kerosene u otros derivados del petróleo, en envases de 25 galones o más o de 46 Kg. o más
	38.12	ADEREZOS, APRESTOS Y MORDIENTES, PREPARADOS, DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O ANALOGAS		
	32.12.1	Aderezos y aprestos preparados		
38.12.01.01	38.12.1.01	Para textiles	25	
38.12.01.99	38.12.1.99	Los demás	25	
	38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES		
38.19.03.00	38.19.0.05	(03) Cloroparafinas líquidas	25	
	40.09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
40.09.01.00	40.09.0.01	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer	44	
	49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS		
	49.01.1	Técnicos y científicos litúrgicos, sistema braille y semejantes y los de enseñanza		
49.01.00.00	49.01.1.01	Técnicos y científicos y de enseñanza	100	Excepto con tapas de lujo
49.01.00.00	49.01.1.02	Litúrgicos	100	Excepto con tapas de lujo
49.01.00.00	49.01.1.03	Sistema braille y semejantes	100	Excepto con tapas de lujo
	49.01.9	Otros		
49.01.00.00	49.01.9.01	Libros	100	Excepto con tapas de lujo
49.01.00.00	49.01.9.02	Folletos e impresos similares	100	Excepto con tapas de lujo
49.01.00.00	49.01.9.99	Los demás	100	Excepto con tapas de lujo

// 64

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS		
49.02.00.00	49.02.0.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados	100	
	49.11	ESTAMPAS, GRABADOS, FOTOGRAFIAS Y DEMAS IMPRESOS, OBTENIDOS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO		
49.11.01.02	49.11.0.01	(02) Estampas, grabados y fotografías, excepto publicitarios	35	Solamente con motivos típicos de México
	59.17	TEJIDOS Y ARTICULOS PARA USOS TECNICOS, DE MATERIAS TEXTILES		
	59.17.9	Otros		
59.17.01.99	59.17.9.03	Tejidos, afieltrados o no, incluso impregnados o recubiertos, para máquinas de fabricar papel u otros usos técnicos	50	Solamente filtros industriales
	68.13	AMIANTO TRABAJADO; MANUFACTURAS DE AMIANTO DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 68.14 (CARTONES, HILOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS, GORRAS, CALZADOS, ETC), INCLUSO ARMADAS; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS		
	68.13.2	Manufacturas de amianto (asbestos)		
68.13.04.99	68.13.2.04	Vestuario	3	Solamente calzado de seguridad para la industria, de amianto (asbesto), combinado con cuero
	69.03	LOS DEMAS PRODUCTOS REFRACTARIOS (RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, PIPE-TAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, TOBERAS, CUBIERTAS, VARI-LLAS, ETC.)		
	69.03.1	Aluminosos y silico-aluminosos		
69.03.89.00	69.03.1.01	Tapones	100	
69.03.01.02	69.03.1.02	Crisoles	100	
69.03.01.01	69.03.1.99	Los demás	100	Solamente retortas
69.03.89.00	69.03.1.99	Los demás	100	
	69.03.2	Silíceos		
69.03.89.00	69.03.2.01	Tapones	100	
69.03.01.02	69.03.2.02	Crisoles	100	
69.03.01.01	69.03.2.99	Los demás	100	Solamente retortas
69.03.89.00	69.03.2.99	Los demás	100	
	69.03.4	De carburo de silicio		
69.03.89.00	69.03.4.01	Tapones	100	
69.03.01.02	69.03.4.02	Crisoles	100	
69.03.01.01	69.03.4.99	Los demás	100	Solamente retortas
69.03.89.00	69.03.4.99	Los demás	100	
	69.03.5	De compuestos de zirconio		
69.03.89.00	69.03.5.01	Tapones	100	
	69.03.9	Otros		
69.03.89.00	69.03.9.01	Tapones	100	
69.03.89.00	69.03.9.99	Los demás	25	Solamente partes para estufas de materias cerámicas
	69.03.9.99	Los demás	100	
69.03.89.00	69.03.9.99	Los demás	100	
	69.09	APARATOS Y ARTICULOS PARA USOS QUIMICOS Y OTROS USOS TECNICOS;		

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		ABREVADEROS, PILAS O PILONES Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES PARA USOS RURALES, CANTARIOS Y DEMAS RECIPIENTES ANALOGOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO		
63.09.01.00	69.09.0.99 70.06	Los demás VIDRIO COLADO O LAMINADO Y VIDRIO DE VENTANAS (INCLUSO ARMADOS Y EL PLAQUE DE VIDRIO, OBTENIDOS EN EL CURSO DE LA FABRICACION). SIMPLEMENTE DESVASTADOS O PULIDOS POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR		
	70.06.1	Atérmicos (Lisos sin armar)		
70.06.01.00	70.06.1.01	Con espesor hasta 10 mm. inclusive	50	
70.06.01.00	70.06.1.02	Ccn espesor mayor de 10 mm.	50	
	70.06.9	Otros		
70.06.02.00	70.06.9.01	Estriados, ondulados, estampados y similares	50	
70.06.02.00	70.06.9.02	Armados	50	
70.06.03.00	70.16	ADOQUINES, LADRILLOS, BALDOSAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO. COLADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO PARA LA CONSTRUCCION; VIDRIO, LLAMADO MULTICELULAR O ESPUMA DE VIDRIO, EN BLOQUES, PANELES, PLACAS Y CONCHAS		
70.16.00.00	70.16.0.01	Adoquines, ladrillos, baldosas, tejas y demás articulos de vidrio, colado o moldeado, incluso armado para la construcción; vidrio llamado multicekular o espuma de vidrio, en bloques, paneles, placas y conchas.	8	Solamente ladrillos y baldosas. Autorización del MICIP
	70.20	LANA DE VIDRIO, FIBRAS DE VIDRIO Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS		
	70.20.1	Lana de vidrio, fibras de vidrio		
70.20.02.99	70.20.1.02	(01) Hilos o hilados	12	
	70.23	BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES PARA EL TRASPORTE O ENVASADO, DE CHAPA DE HIERRO O DE ACERO		
73.23.89.99	73.23.0.99	Los demás	12	Solamente recipientes alimentadores de sustancias químicas
	73.24	RECIPIENTES DE HIERRO O DE ACERO PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS		
73.24.01.00	73.24.0.01	Para acetileno	50	Solamente sin soldadura
73.24.02.00	73.24.0.01	Para acetileno	50	Solamente con soldadura
	74.04	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.15 MM.		
	74.04.9	Otros		
74.04.03.01	74.04.9.01	De más de 0.15 a 10 mm. de espesor	40	Solamente cintas de latón para revestimiento de rodillos de telares
74.04.03.99	74.04.9.02	De más de 10 mm. a menos le 16 mm de espesor	40	Solamente cintas de latón para revestimiento de rodillos de telares
74.04.03.99	74.04.9.03	De 16 mm. o más	40	Solamente cintas de la-

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	74.07	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) Y BARRAS HUECAS, DE COBRE		tón para revestimiento de rodillos de telares
74.07.01.01	74.07.0.01	De diámetro hasta 100 mm.	17	Solamente estirados, forjados en caliente, soldados, con bordes al tope, remachados o abrochados
74.07.01.99	74.07.0.99	Los demás	17	Solamente estirados, forjados en caliente, soldados, con bordes al tope, remachados o abrochados
	82.02	SIERRAS DE MANO, HOJAS DE SIERRA DE TODAS CLASES (INCLUSO LAS FRESAS-SIERRA Y LAS HOJAS NO DENTADAS PARA ASERRAR)		
82.02.01.01	82.02.2	Sierras de mano	18	
	82.02.2.01	Serruchos		
	82.03	TENAZAS, ALICATES, PINZAS Y SIMILARES, INCLUSO CORTANTES; LLAVES DE AJUSTE; SACABOCADOS, CORTATUBOS, CORTAPERROS Y SIMILARES, CIZALLAS PARA METALES, LIMAS Y ESCOFINAS PARA TRABAJAR A MANO		
82.03.02.00	82.03.0.02	(01) Llaves de ajuste	25	
82.03.01.00	82.03.0.03	(03) Alicates, tenazas y pinzas	25	
	82.04	LOS DEMAS UTENSILLOS Y HERRAMIENTAS DE MANO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; YUNQUES, TORNILLOS DE BANCO, LAMPARAS DE SOLDAR, FORJAS PORTATILES, MUELAS CON BASTIDOR, DE MANO O DE PEDAL Y DIAMANTES DE VIDRIERO		
82.04.06.00	82.04.0.08	Martillos	20	Solamente sin cabos o mangos
	82.06	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES PARA MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS		
82.06.00.00	82.06.0.01	Para máquinas industriales	33	
82.06.03.00	82.06.0.99	Los demás	33	
	82.11	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE)		
	82.11.1	Navajas y maquinillas de afeitar		
82.11.02.00	82.11.1.02	Maquinillas	79	
	82.11.8	Partes, piezas sueltas y esbozos		
82.11.03.02	82.11.8.02	Hojas	55	
	84.12	GRUPOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE CONTENGAN, REUNIDOS EN UN SOLO CUERPO, UN VENTILADOR CON MOTOR Y DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD		
	84.12.1	Aparatos		
84.12.01.99	84.12.1.01	Aparatos	46	Solamente acondicionadores de aire tipo industrial que comprenden.

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
				humificación, ventilación, calefacción y refrigeración instalaciones tipo "estación central" de aire acondicionado, para procesos industriales
84.12.01.99	84.12.1.01	Aparatos	46	Solamente humidificadores centrífugos, sus controles automáticos y sus partes; picos "atomizadores" para humidificación de ambientes, sus controles automáticos y sus partes
	84.13	QUEMADORES PARA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (PULVERIZADORES), DE COMBUSTIBLES SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GAS; HOGARES AUTOMATICOS, INCLUIDOS SUS ANTEHOGARES, SUS PARRILLAS MECANICAS, SUS DISPOSITIVOS MECANICOS PARA LA EVACUACION DE CENIZAS Y DISPOSITIVOS ANALOGOS		
	84.13.1	Quemadores		
84.13.01.01	84.13.1.01	De combustibles líquidos	33	
	84.14	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, CON EXCLUSION DE LOS HORNOS ELECTRICOS DE LA POSICION 85.11		
	84.14.1	Hornos		
84.14.01.00	84.14.1.01	Industriales	25	Solamente rotativos para la industria panificadora, a gas natural o combustible diesel, hasta 1.000 Kg.
84.14.01.00	84.14.1.01	Industriales	25	Solamente que pesen más de 1000 Kg.
	84.17	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO: CALENTADO, COCCION, TOSTADO, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION, ENFRIAMIENTO, ETC., CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE USO DOMESTICO; CALENTADORES PARA AGUA (INCLUSO LOS CALIENTA BANOS) QUE NO SEAN ELECTRICOS		
	84.17.5	De esterilización		
84.17.05.01	84.17.5.01	(02) Médico-quirúrgicos	33	Solamente autoclaves no eléctricas
	84.21	APARATOS MECANICOS (INCLUSO ACCIONADOS A MANO) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES CARGADOS O SIN CARGAR; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS DE CHO-		

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		RRO DE ARENA, CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES		
	84.21.2	Aparatos contra incendios		
84.21.02.00	84.21.2.01	Extintores	33	
	84.24	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS Y HORTICOLAS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO Y PARA EL CULTIVO, INCLUIDOS LOS RODILLOS PARA CESPEDES Y TERRENOS DE DEPORTES		
	84.24.1	Para la preparación y trabajo de suelo		
	84.24.1.00	Arados		
84.24.01.01	84.24.1.01	(01) De discos, inclusive los de palas	100	
	84.24.1.10	Rastras (gradas)		
84.24.01.11	84.24.1.19	(03) Las demás	100	
	84.41	MAQUINAS DE COSER (TEJIDOS, CUEROS, CALZADO, ETC.), INCLUIDOS LOS MUEBLES PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA ESTAS MAQUINAS		
	84.41.3	Agujas		
84.41.06.00	84.41.3.01	(02) Agujas	10	
	84.60	CAJAS DE FUNDICION, MOLDES Y COQUILLAS PARA METALES (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIAS MINERALES (PASTAS CERAMICAS, HORMIGON, CEMENTO, ETC.), CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES		
84.60.02.00	84.60.0.01	Para la industria de plásticos	40	Solamente matrices
84.60.02.00	84.60.0.99	Los demás	40	Solamente moldes o matrices para las renovadoras de llantas
	84.61	ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS), PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES		
	84.61.9	Para otros usos		
84.61.03.00	84.61.9.61	Arboles de navidad	66	
	85.04	ACUMULADORES ELECTRICOS		
	85.04.8	Partes y piezas sueltas		
85.04.90.01	85.04.8.01	(02)Cajas	40	Excepto con partes de metal
	85.20	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA (INCLUIDO LOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS); LAMPARAS DE ARCO		
	85.20.1	Lámparas (ampolletas) y tubos incandescentes		
85.20.01.99	85.20.1.02	(01) Para linternas	17	Solamente hasta de 10 bujías
	85.24	PIEZAS Y OBJETOS DE CARBON O DE GRAFITO, CON METAL O SIN EL, PARA USOS ELECTRICOS O ELECTROTECNICOS, TALES COMO ESCOBILLAS PARA MAQUINAS ELECTRICAS, CARBONES PARA LAMPARAS, PARA PILAS O PARA MICROFONOS, ELECTRODOS PARA HORNOS, PARA APARATOS DE SOLDADURA O PARA INSTALACIONES DE ELECTROLISIS, ETC.		

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
85.24.02.99	85.24.0.01	Electrodos	25	Solamente de carbón o de grafito para pilas
	90.21	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (EN LA ENSEÑANZA, EXPOSICIONES, ETC.), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS		
90.21.00.00	90.21.0.01	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (en la enseñanza, exposiciones, etc.), no susceptibles de otros usos.	33	
	92.12	SOPORTE DE SONIDO PARA LOS APARATOS DE LA POSICION 92.11 O PARA GRABACIONES ANALOGAS; DISCOS, CILINDROS, CERAS, CINTAS, PELICULAS, CERAS, CINTAS, PELICULAS, HILOS, ETC., PREPARADOS PARA LA GRABACION O GRABADOS; MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS		
92.12.09.03	92.12.0.02 92.12.09.99	(02) Otros discos fonográficos grabados	8	Solamente con música mexicana de autores con registro de propiedad literaria o artística
92.12.02.11 92.12.09.05	92.12.0.04	(02) Cintas grabadas o impresionadas	67	Solamente magnéticas grabadas
	95.08	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS); MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA NATURAL (ANIMAL O VEGETAL), MINERAL O ARTIFICIAL, DE PARAFINA, DE ESTEARINA, DE GOMAS O RESINAS NATURALES (COPAL COLOFONIA, ETC.) O DE PASTAS DE MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS. NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA POSICION; GELATINAS SIN ENDURECER TRABAJADA, DISTINTA DE LA COMPRENDIDA EN LA POSICION 35.03, Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA		
	95.08.9	Otros		
95.09.89.01	95.08.9.01	Cápsulas de gelatina para medicamentos, vacinas	100	
	87.03	LOS DEMAS JUGUETES, MODELO REDUCIDOS PARA RECREO		
97.03.89.99	97.03.0.99	Los demás	67	Solamente globos de hule
	98.01	BOTONES, BOTONES DE PRESION, GEMELOS Y SIMILARES (INCLUSO LOS ESBOZOS Y FORMAS PARA BOTONES Y LAS PARTES DE BOTONES)		
	98.01.1	Botones, incluidos los botones de presión		
98.01.01.01 98.01.01.05 98.01.01.11 98.01.01.99 98.01.02.00	98.01.1.99	Los demás	50	

// 70

Nomenclatura	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	99.01	CUADROS, PINTURAS Y DIBUJOS REALIZADOS TOTALMENTE A MANO, CON EXCLUSIÓN DE LOS DIBUJOS INDUSTRIALES DE LA POSICIÓN 49.06 DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO		
99.01.00.00	99.01.0.01	Cuadros, pinturas y dibujos realizados totalmente a mano, con exclusión de los dibujos industriales de la posición 49.06 y de artículos manufacturados decorados a mano	100	Solamente de artistas mexicanos

Artículo 5o.- La importación de los siguientes productos originarios y provenientes de la República del Paraguay, estará sujeta al pago de derechos ad-valorem CIF del arancel nacional de importaciones, resultante de la aplicación de la preferencia arancelaria porcentual que se detalla a continuación:

Nomenclatura	Naladi	Producto	Derechos Ad-Valorem CIF (%)	Observaciones
	02.01	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE LOS ANIMALES COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 01.01 A 01.04, AMBAS INCLUSIVE, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
	02.01.1	Carne		
	02.01.1.00	De vacuno		
02.01.01.01	02.01.1.01	(01) Fresca o refrigerada, sin deshuesar	100	
02.01.01.01	02.01.1.02	(01) Congelada, sin deshuesar	100	
02.01.01.02	02.01.1.03	(02) Fresca o refrigerada, deshuesada	100	
02.01.01.02	02.01.1.04	(02) Congelada, deshuesada	100	
	02.06	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE CUALQUIER CLASE (CON EXCLUSIÓN DE LOS HIGADOS DE AVES), SALADOS, EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS		
	02.06.2	Carne		
02.06.02.00	02.06.2.02	(02) De vacuno	96	Solamente deshidratados. Autorización del MAG.
	02.06.3	Despojos		
	02.06.3.00	Lenguas		
02.06.06.00	02.06.3.02	(02) De vacuno	94	
	05.03	CRINES Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS O SIN EL		
	05.03.1	Crines		
05.03.00.00	05.03.1.01	En bruto (simplicemente lavadas o desgrasadas, incluso seleccionadas por su largo)	100	
05.03.00.00	05.03.1.02	Preparadas (blanqueadas, teñidas, rizadas o no, incluso seleccionadas por su largo o preparadas en otra forma)	100	
	05.14	AMBAR GRIS, CARTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS Y BILIS, INCLUSO DESECADAS; SUBSTANCIAS ANIMALES UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA		
	05.14.1	Substancias animales utilizadas en la preparación de productos opoterápicos o farmacéuticos		
05.14.01.00	05.14.1.09	Cálculos biliares	100	

//

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Percentual	Observaciones
	09.03	YERBA MATE		
09.03.00.00	09.03.0.01	Canchada	86	
09.03.00.00	09.03.0.02	Elaborada	93	
	15.02	SEBOS (DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA) EN BRUTO, FUNDIDOS O EXTRAIDOS POR MEDIO DE DISOLVENTES. INCLUIDOS LOS SEBOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS"		
	15.02.2	Fundidos (incluso los llamados primeros jugos)		
15.02.02.00	15.02.2.01	De bovinos	20	Autorización del MICIP
	15.07	ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRUTOS, PURIFICADOS O REFINADOS		
	15.07.1	En bruto		
15.07.01.01	15.07.1.01	(01) De soja (soya)	100	Autorización del MICIP
15.07.03.01	15.07.1.03	(03) De cacahuete o mani	100	
15.07.05.01	15.07.1.05	(05) De girasol (mirasol, maravilla)	33	
15.07.16.01	15.07.1.17	(13) De tung	80	
	15.07.2	Purificados o refinados		
15.07.89.02	15.07.2.98	(13) Sebos	80	
	15.08	ACEITES ANIMALES O VEGETALES COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS O MODIFICADOS POR OTROS PROCEDIMIENTOS		
	15.08.4	Estandolizados ("stand oils")		
15.08.01.03	15.08.4.99	Los demás	92	Solamente de soja y de algodón
15.08.01.99				
	16.02	OTROS PREPARADOS Y CONSERVAS DE CARNE O DE DESPOJOS COMESTIBLES		
	16.02.1	De Vacuno		
16.02.01.01	16.02.1.05	Lenguas	96	
	16.03	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE; EXTRACTOS DE PESCADO		
	16.03.1	Extractos de carne		
16.03.01.00	16.03.1.01	En pasta	93	
16.03.01.00	16.03.1.02	En polvo	93	
	16.03.2	Jugos de carne		
16.03.01.00	16.03.2.01	Jugos de carne	93	
	21.02	EXTRACTOS O ESENCIAS DE CAFE, DE TE, O DE YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS O ESENCIAS; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DE CAFE TOSTADO Y SUS EXTRACTOS		
	21.02.3	De yerba mate		
21.02.01.03	21.02.3.01	(02) Yerba mate soluble	95	
	21.07	PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRAS POSICIONES		
21.07.89.05	21.07.0.05	Manteca de mani (cacahuete)	96	Solamente salada o azucarada
	22.09	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION INFERIOR A 80°; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARADOS ALCOHOLICOS COMPUESTOS (LLAMADOS		

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		"EXTRACTOS CONCENTRADOS") PARA LA FABRICACION DE BEBIDAS		
	22.09.2	Aguardientes		
22.09.02.11	22.09.2.03	(03) De caña (ron y similares)	100	Solamente caña paraguaya
	24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO		
	24.01.2	Desperdicios		
24.01.03.00	24.01.2.01	(05) Derperdicios	88	
	25.23	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR LLAMADOS "CLINKERS"), INCLUSO COLOREADOS		
25.23.00.02	25.23.0.02	Cemento blanco	50	
	28.06	ACIDO CLORHIDRICO; ACIDO CLOROSULFURICO		
	28.06.1	Acido clorhídrico (muriático, espíritu de sal)		
28.06.01.00	28.06.1.01	En estado gaseoso o licuado	100	
28.06.01.00	28.06.1.02	En solución acuosa	100	
	28.13	OTROS ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS DE LOS METALOIDES		
	28.13.2	Compuestos de azufre		
28.13.02.03	28.13.2.07	Anhidrido sulfuroso (bióxido de azufre), licuado	100	
	29.05	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		
	29.05.1	Alcoholes ciclánicos, ciclénicos y cicloterpénicos		
29.05.01.02	29.05.1.06	Mentol	0	
	30.01	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES; OTRAS SUBSTANCIAS ANIMALES PREPARADAS PARA FINES TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES		
	30.01.1	Glándulas y demás órganos		
30.01.01.00	30.01.1.01	Hígados	67	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.01.01.00	30.01.1.02	Hipófisis	67	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.01.01.00	30.01.1.99	Los demás	67	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
	30.01.2	Extractos		
30.01.02.01	30.01.2.01	De hígado	67	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.01.02.02	30.01.2.02	De bilis	67	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
30.01.02.99	30.01.2.99	Los demás	67	Autorización del Ministerio de Salud Pública.
	32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS (ACIDOS TANICOS, INCLUIDO EL TANINO DE NUEZ DE AGALLAS AL AGUA Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS		
	32.01.1	Extractos curtientes de origen vegetal		
32.01.01.02	32.01.1.02	De quebracho	100	

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	32.01.2	Taninos (ácidos tánicos), incluido el tanino de nuez de agaña a) agua		
32.01.02.01	32.01.2.02	De quebracho	100	
	33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO) LIQUIDOS O CONCRETOS; RESINOIDES; SOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN LAS GRASAS, EN LOS ACEITES FIJOS, EN LAS CERAS O EN MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUB-PRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES		
	33.01.1	Aceites esenciales (desterpenados o no) líquidos o concretos		
33.01.01.09	33.01.1.11	De menta	92	
33.01.01.12	33.01.1.13	De petit-grain	90	
33.01.01.99	33.01.1.14	De sasafrás	92	
	33.01.4	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales		
33.01.39.00	33.01.4.01	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales	60	
	34.07	PASTAS PARA MODELAR, INCLUSO PRESENTADAS EN SURTIDOS O DISPUESTAS PARA EL ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS LLAMADAS "CERAS PARA EL ARTE DENTAL" PRESENTADAS EN PASTILLAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES		
34.07.00.01	34.07.0.01	Pleparados denominados "ceras para dentistas"	80	
	35.05	DEXTRINA Y COLAS DE DEXTRINA; ALMIDONES Y FECULAS SOLUBLES O TOSTADOS; COLAS DE ALMIDON O DE FECULA		
35.05.02.00	35.05.0.02	Almidones y féculas solubles o tostados	100	
35.05.03.00	35.05.0.03	Colas de almidón o de fécula	88	
	49.09	TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACION, ILUSTRADAS, OBTENIDAS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, INCLUSO CON ADORNOS O APLICACIONES		
49.09.00.00	49.09.0.01	Tarjetas postales	96	Solamente con motivos paraguayos
	49.11	ESTAMPAS, GRABADOS, FOTOGRAFIAS Y DEMAS IMPRESOS, OBTENIDOS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO		
49.11.01.02	49.11.0.01	(02) Estampas, grabados y fotografías, excepto publicitarios	96	Solamente con motivos paraguayos
49.11.02.99	49.11.0.02	(01) Catálogos comerciales y similares	100	
	95.08	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS): MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA NATURAL (ANIMAL O VEGETAL), MINERAL O ARTIFICIAL, DE PARAFINA, DE ESTEARINA, DE GOMAS O RESINAS NATURALES (COPAL, COLOFONIA, ETC.) O DE PASTAS DE MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS, NO EXPRESADAS NI COMREN-		

// 74

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
		DIDAS EN OTRA POSICION; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, DISTINTA DE LA COMPRENDIDA EN LA POSICION 35.03, Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA		
	95.08.1	Materias vegetales para tallar (corozo, nueces, semillas duras, etc.), trabajadas (incluidas las manufacturas)		
95.08.01.01	95.08.1.02	Manufacturas	95	Solamente mates

Artículo 6o.- La importación de los siguientes productos originarios y provenientes de la República Oriental del Uruguay, estará sujeta al pago de derechos ad-valorem CIF del arancel nacional de importaciones, resultante de la aplicación de la preferencia arancelaria porcentual que se detalla a continuación:

Nabandina	Naladi	Producto	Derechos Ad-Valorem CIF (%)	Observaciones
	01.02	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA, INCLUSO LOS DEL GENERO BUFALO		
	01.02.1	Vacunos		
	01.02.1.10	Puros por crusa		
01.02.02.00	01.02.1.11	(02) Terneras y vaquillonas	100	Solamente para reproducción. Autorización del MAG
01.02.02.00	01.02.1.19	(02) Los demás	100	Solamente para reproducción. Autorización del MAG
	04.02	LECHE Y NATA, CONSERVADAS, CONCENTRADAS O AZUCARADAS		
	04.02.1	Leche con o sin azúcar (excepto el suero)		
	04.02.1.10	En estado sólido (polvo o gránulos) con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual a 1.5%		
04.02.02.01	04.02.1.11	(02) Descremada o desnatada	80	Solamente en polvo
04.02.02.01	04.02.1.19	(02) Los demás	80	Solamente en polvo
	04.02.1.20	En estado sólido (polvo o gránulos) con un contenido en peso de materias grasas superior a 1.5%		
04.02.02.99	04.02.1.21	(03) Entera	80	
04.02.02.99	04.02.1.29	(03) Los demás	80	Solamente en polvo
	04.02.1.30	En estado sólido, presentada en forma distinta de polvo o gránulos		
04.02.02.99	04.02.1.31	(04) En estado sólido, presentada en forma distinta de polvo o gránulos	80	Solamente en masa
	12.03	SEMILLAS, ESPORAS Y FRUTOS, PARA LA SIEMBRA		
	12.03.4	De prados y pastizales		
12.03.04.00	12.03.4.99	Los demás	100	Autorización del MAG.
	15.07	ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRUTOS, PURIFICADOS O REFINADOS		
	15.07.2	Purificados o refinados		
15.07.13.02	15.07.2.09	(07) De lino (linaza)	40	
	15.08	ACEITES ANIMALES O VEGETALES COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS O MODIFICADOS POR OTROS PROCEDIMIENTOS		
	15.08.1	Cocidos u oxidados		
15.08.01.02	15.08.1.01	De lino (linaza)	40	
	15.11	GLICERINA INCLUIDAS LAS AGUAS Y LELIAS GLICERINOSAS		
15.11.02.00	15.11.0.03	Glicerina refinada	80	
	25.18	DOLOMITA EN BRUTO, DESBASTADA O		

//

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria	Observaciones
		SIMPLEMENTE TROCEADA POR ASESORADO; DOLOMITA FRITADA O CALCINADA; AGLOMERADO DE DOLOMITA		
25.28.00.02	25.18.0.02	Calcinada	100	
25.18.00.03	25.18.0.03	Aglomerada	100	
	28.38	SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS		
	28.38.1	Sulfatos		
28.38.01.07	28.38.1.07	(02) De cromo		
	30.02	SUEROS ESPECIFICOS DE PERSONAS O DE ANIMALES INMUNIZADOS; VACUNAS MICROBIANAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS FERMENTOS Y CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES	100	
	30.02.1	Sueros especificos, vacunas y toxinas		
30.02.01.99	30.02.1.06	(01) Vacuna clostridiosis	90	
30.02.01.12	30.02.1.07	(01) Vacuna antirrábica	90	
30.02.01.99	30.02.1.99	(01) Los demás	90	Solamente sueros y vacunas
	37.03	PAPELES, CARTULINAS Y TEJIDOS SENSIBILIZADOS, ESTEN O NO IMPRESIONADOS, PERO SIN REVELAR		
	37.03.1	Papeles y cartulinas		
37.03.04.01	37.03.1.01	Para imágenes monocromas	60	Solamente papeles para uso fotográfico
	53.05	LANA Y PELOS (FINOS U ORDINARIOS) CARDADOS O PEINADOS		
	53.05.3	Tops		
53.05.02.01	53.05.3.02	(01) De lana	60	Solamente de finura 60'S (bradford) o más
	58.05	CINTAS, INCLUSO LAS FORMADAS POR HILOS O FIBRAS PARALELAS Y ENGOMADAS (CINTAS SIN TRAMA), CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA POSICION 58.06		
	58.05.0.03	De fibras sintéticas o artificiales		
58.05.05.99	68.13	AMIANTO TRABAJADO; MANUFACTURAS DE AMIANTO DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 68.14 (CARTONES, HILOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS, GORRAS, CALZADO, ETC.), INCLUSO ARMADAS; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS	50	
	68.13.3	Mezclas a base de amianto o de amianto y carbonato de magnesio y manufacturas de estas materias		
68.13.01.00	68.13.3.01	Mezclas	60	Solamente a base de amianto
	73.36	ESTUFAS, CALORIFEROS, COCINAS, (INCLUIDOS LOS QUE SE PUEDAN UTILIZAR ACCESORIAMENTE PARA LA CALEFACCION CENTRAL), HORNILLOS, CALDERAS CON HOGAR, CALIENTAPLATOS Y APARATOS SIMILARES NO ELECTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA USOS DOMESTICOS, ASI COMO SUS PARTES Y PIEZAS SUELTAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO		
	73.36.8	Partes y piezas sueltas		
73.36.90.99	73.36.8.01	(03) Para cocinas	60	Solamente quemadores

Nabandina	Naladi	Producto	Preferencia Arancelaria Porcentual	Observaciones
	84.60	CAJAS DE FUNDICION, MOLDES Y CO- QUILLAS PARA METALES (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS. VIDRIO, MATERIAS MINERALES (PASTAS CERAMICAS, HORMIGON, CEMENTO. ETC.) CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES		de hierro o acero para calentadores a presión
84.60.02.00	84.60.0.01 90.17	Para la industria de plásticos INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ME- DICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA Y VE- TERINARIA. INCLUIDOS LOS APARATOS ELECTROMEDICOS Y LOS DE OFTALMO- LOGIA	90	Solamente moldes
90.17.03.00	90.17.3	Instrumentos y aparatos para veterinaria	100	Solamente instrumentos
90.17.03.00	90.17.3.01	(03) Para castración	100	
90.17.03.00	90.17.3.99	(03) Los demás	100	

Artículo 7o.- La importación de los siguientes productos originarios y prove-
nientes de la República de Chile estará sujeta al pago de derechos ad-valorem so-
bre la base del valor CIF, conforme se detalla a continuación:

Nabandina	Naladi	Producto	Derechos Ad-Valorem CIF (%)	Observaciones
	01.01	CABALLOS, ASNOS Y MULOS, VIVOS		
	01.01.1	Caballos		
	01.01.1.90	Los demás	17	
01.01.01.02	01.01.1.91	Para carrera		
	07.05	LEGUMBRES DE VAINAS SECAS, DES- VAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PAR- TIDAS		
	07.05.1	Legumbres de vainas secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas		
07.05.89.03	07.05.1.29	Las demás lentejas y lentejones	15	
	08.04	UVAS Y PASAS		
08.04.01.00	08.04.0.01	(01) Uvas	28	
08.04.02.01	08.04.0.02	(02) Pasas	28	
08.04.02.99	08.05	FRUTOS DE CASCARA (DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 08.01), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O DESCORTEZADOS		
08.05.01.00	08.05.0.01	(01) Almendras	19	
08.05.04.00	08.05.0.04	(03) Nueces comunes o de nogal	19	
	08.06	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS. FRESCOS		
08.06.00.01	08.06.0.01	(01) Manzanas	29	
08.06.00.02	08.06.0.02	(02) Peras	40	
	03.07	FRUTAS DE HUESO, FRESCAS		
03.07.00.01	08.07.0.01	Cerezas (Capulí)	49	
03.07.00.02	08.07.0.02	Ciruelas	42	
08.07.00.03	08.07.0.03	Damascos (albaricoques)	42	
03.07.00.04	08.07.0.04	Duraznos (melocotones, incluidos los gru- ñones y nectarinas)	42	
	08.12	FRUTAS DESECADAS (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 08.01 A 03.05, AMBAS INCLUSIVE)		
08.12.02.00	08.12.0.03	Ciruelas, con carozo	35	
08.12.02.00	08.12.0.04	Ciruelas, sin carozo (orejones)	35	
08.12.03.00	08.12.0.06	Damascos (chabacanos, albaricoques), sin carozo	42	

//

Nabandina	Naladi	Producto	Derechos Ad-Valorem CIF (%)	Observaciones
08.12.04.00	08.12.0.07	Duraznos (melocotones) sin carozo (pelones)	42	
08.12.04.00	08.12.0.08	Duraznos (melocotones), sin carozo (orejones, medallones)	42	
08.12.69.02	08.12.0.11	Peras	42	
	10.04	AVENA		
10.04.01.00	10.04.0.01	Avena	4	Solamente entera o descascarada. Autorización del MAG.
	10.07	ALFORFON, MIJO, ALPISTE Y SORGO; LOS DEMAS CEREALES		
10.07.89.01	10.07.0.02	(03) Alpiste	50	Se autorizarán importaciones solamente originarias y provenientes de Chile
	15.11	GLICERINA, INCLUIDAS LAS AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS		
15.11.02.00	15.11 0.03	Glicerina refinada	10	
	16.03	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE: EXTRACTOS DE PESCADO		
	16.03.1	Extractos de carne		
16.03.01.00	16.03.1.99	Los demás	56	
	20.02	LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS SIN VINAGRE NI ACIDO ACETICO		
	20.02.2	Acondicionadas en otros envases		
20.02.07.01	20.02.2.07	Tomate, cuyo contenido en peso, de extracto seco sea igual o superior al 7%	42	Solamente concentrado, en envases de más de 5 kilos
	20.07	JUGOS DE FRUTA (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVA) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN ADICION DE ALCOHOL, CON O SIN ADICION DE AZUCAR		
	20.07.3	Mostos de uva		
26.07.11.02	20.07.3.02	(06) Concentrado (cocido)	15	Solamente para la fabricación de vinos
	22.05	VINOS DE UVA; MOSTO DE UVA "APAGADO" CON ALCOHOL (INCLUIDAS LAS MISTELAS)		
	22.05.1	Vinos de uva		
	22.05.1.10	Llamados finos		
22.05.03.00	22.05.1.11	Con denominación de origen y condiciones negociadas en la ALALC	25	Solamente los llamados finos
22.05.01.00	22.05.1.23	Espumoso y gasificados	25	
	25.12	HARINAS SILICEAS FOSILES Y OTRAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS (KIESELGUR, TRIPOLITA, DIATOMITA, ETC.) DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O INFERIOR A 1, INCLUSO CALCINADAS		
25.12.00.00	25.12.0.02	Kieselgur	3	
	28.04	HIDROGENO; GASES RAROS; OTROS METALOIDES		
	28.04.9	Otros		
28.04.89.04	28.04.9.05	(02) Selenio	0	
	28.28	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; OTRAS BASES OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS METALICOS INORGANICOS		
	28.28.3	Oxidos e hidróxidos		
28.28.02.05	28.28.3.07	De cobre	0	Solamente óxido

// 78

Nahandina	Naladi	Producto	Derechos Ad-Valorem CIF (%)	Observaciones
	28.30	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS		
	28.30.1	Cloruros	3	
28.30.01.02	28.30.1.03	De calcio	2	
28.30.01.99	28.30.1.16	De cobre		
	28.30.2	Oxicloruros e hidroxicloruros	2	Solamente oxidoruro
26.30.02.02	28.30.2.05	De cobre		
	28.38	SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS		
	28.38.1	Sulfatos	0	
28.38.01.01	28.38.1.01	(01) De sodio (incluido el piro sulfato)	0	Solamente para curtición
28.38.01.07	28.38.1.07	(02) De cromo		
28.38.01.10	28.38.1.10	(02) De cobre	2	Solamente pentahidratado
	28.42	CARBONATOS Y PERCARBONATOS, INCLUIDO EL CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO AMONICO		
	28.42.1	Carbonatos	17	
28.42.01.11	28.42.1.02	(02) De sodio ácido (bicarbonato de sodio)	0	Solamente de litio
28.42.02.99	28.42.1.99	(02) Los demás		
	29.04	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		
	29.04.2	Polialcoholes		
29.04.03.04	29.04.2.05	(06) Pentaeritritol (pentaheritrita)	3	
	29.08	ETERES-OXIDOS ETERES-OXIDOS, ALCOHOLES, ETERES-OXIDOS-FENOLES, ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES Y PEROXIDOS DE ETERES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		
	29.08.2	Eteres-óxidos ciclánicos, ciclénicos y ciclo-terpénicos		
29.08.02.01	29.08.2.01	Eucaliptol (cince)	4	
	29.14	ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		
	29.14.1	Acido fórmico		
29.14.01.01	29.14.1.01	(04) Acido fórmico (ácido metanóico)	3	
29.14.01.11	29.14.1.02	(04) Formiato de sodio	3	
	29.14.2	Acido acético		
29.14.02.02	29.14.2.01	(01) Acido acético	3	
	29.31	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS		
	29.31.1	Xantato o xantogenatos		
29.31.01.06	29.31.1.05	Isopropilxantato de sodio	0	
29.31.01.03	29.31.1.99	Los demás	0	Solamente etil xantoformiato de etilo
29.31.01.99	29.31.1.99	Los demás	0	Solamente isopropilitiono carbamato
	29.41	HETEROCIDOS NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES ETERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS		
29.41.00.04	29.41.0.03	Saponinas	0	
	32.03	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS Y PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, CONTENGAN O NO PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA CURTICION		

//

Nomenclatura	Naladi	Producto	Derechos Ad Valorem CIF (%)	Observaciones
		(RINDENTES ENZIMATICOS, PANCREATICOS, BACTERIANOS, ETC.)		
32.03.02.00	32.03.2 32.03.2.01 32.08	Preparaciones enzimáticas para curtición Preparaciones enzimáticas para curtición PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, PARA LAS INDUSTRIAS, DE CERAMICA, ESMALTE O VIDRIO, ENGOBES; FRITA DE VIDRIO Y OTROS VIDRIOS EN FORMA DE POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O COPOS	3	
32.04.09.01	32.08.9 32.03.9.01 32.11	Otros Composiciones vitrificables SECATIVOS PREPARADOS	40	
32.11.00.00	32.11.0.01 35.06	Secativos preparados COLAS PREPARADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZABLES COMO COLAS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO TALES COLAS, EN ENVASES DE UN PESO NETO IGUAL O INFERIOR A 1 KG.	21	
	35.06.2	Acondicionadas para la venta al por menor en envases de peso neto igual o inferior a 1 Kg.		
35.06.01.00	35.06.2.99 36.01	Los demás POLVORAS DE PROYECCION	43	
36.01.00.00	36.01.0.01 37.05	Negra PLACAS, PELICULAS SIN PERFORAR Y PELICULAS PERFORADAS (DISTINTAS DE LAS CINEMATOGRAFICAS), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, NEGATIVAS O POSITIVAS	53	Solamente de carga
37.05.00.00	37.05.0.99 38.03	Los demás CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO	35	Solamente películas
38.03.89.01	38.03.2 38.03.2.01 38.08	Materias Minerales naturales activadas Kieselgur activado COLOFONIAS Y ACIDOS RECINICOS Y SUS DERIVADOS, EXCEPTO LAS RECINAS ESTERIFICADAS DE LA POSICION 39.05; ESENCIA DE COLOFONIA Y ACEITES DE COLOFONIA	2	
38.08.01.01	38.08.1 38.08.1.01 38.11	Colofonias y ácidos recínicos Colofonias DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION; REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES. PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS	6	
38.11.09.11	38.11.2 38.11.2.99	Insecticidas y similares (02) Los demás	1	Solamente insecticidas formulados a base de fosforo de aluminio "phostoxin"

// 80

Nabandina	Naladi	Producto	Derechos Ad Valorem CIF (%)	Observaciones
38.11.04.01	38.11.3 38.11.3.01	Fungicidas (03) A base de compuestos de cobre	1	
38.11.05.00	38.11.4 38.11.4.01	Herbicidas (04) A base de compuestos de cobre	1	
38.11.89.99	38.11.5 38.11.5.99	Inhibidores de germinación (05) Los demás	1	Solamente a base de compuesto de cobre
	38.13	PREPARADOS PARA EL DECAPADO DE LOS METALES; FLUJOS DESOXIDANTES PARA SOLDAR Y OTROS COMPUESTOS AUXILIARES PARA LA SOLDADURA DE LOS METALES; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR COMPUESTOS DEL METAL DE APORTE Y DE OTROS PRODUCTOS: PREPARADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS Y VARILLAS DE SOLDADURA		
38.13.02.00	38.13.0.02	Flujos desoxidante y otros compuestos auxiliares; pastas y polvos para soldar	5	Solamente flujos desoxidantes y auxiliares para soldadura
	39.01	PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE POLIADICION. MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO LINEALES O NO (FENOPLASTOS AMINOPLASTOS, RESINAS, ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, SILICONAS, ETC.)		
	39.01.2	En polvos, en gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares		
39.01.02.01	39.01.2.02	(05) Aminoplastos (área formaldehído, melafinaformaldehído y otros)	8	
39.09.02.09 39.01.02.99	39.02	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENOS, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTILENO, POLIESTIRENO CLORURO DE POLIVINILO ACETATO DE POLIVINILO, CLORO ACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONAINDENO, ETC.)		
	39.02.2	En polvos, gránulos, escamas, trozos irregulares bloques, masas no coherentes y formas similares		
39.02.01.99	39.02.2.01	(02) Polietileno	2	Solamente de baja densidad. Cupo anual 6000 toneladas
	39.03	CELULOSA REGENERADA: NITRATOS, ACETATOS Y OTROS ESTERES DE LA CELULOSA, ESTERES DE LA CELULOSA Y OTROS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, PLASTIFICADOS O NO (CELOIDINAS Y COLODIONES, CELULOIDE, ETC.) FIBRA VULCANIZADA		
	39.03.2	Celulosa regenerada		
39.03.02.01	39.03.2.01	(01) Películas, láminas u hojas	38	Solamente sin trabajo en la superficie
39.03.02.99		(celofán)	68	

Nabandina	Naladi	Producto	Derechos Ad Valorem CIF (%)	Observaciones
	44.23	OBRAS DE CARPINTERIA Y PIEZAS DE ARMAZONES PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS PARA ENTARIMADOS Y LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, DE MADERA		
44.23.00.99	44.23.0.99	Los demás	90	Solamente cabinas sauna prefabricada para armar Se autorizan importaciones solamente originarias y provenientes de Chile
	47.01	PASTAS DE PAPEL		
	47.01.1	Pastas mecánicas de madera		
47.01.01.01	47.01.1.01	(01) De coníferas	1	
	47.01.3	Pastas químicas de madera		
47.1.04.01	47.01.3.02	(03) A la soda o al sulfato sin blanquear. de coníferas	0	
47.01.04.03	47.01.3.04	(04) A la soda o al sulfato blanqueadas, o semiblanqueadas, distintas a las pastas solubles, de coníferas	0	
	48.01	PAPELES Y CARTONES, INCLUIDA LA GUATA DE CELULOSA, EN ROLLOS O EN HOJAS		
	48.01.1	Papeles y cartones para periódico, para impresión, para escribir y dibujar		
48.01.01.99(01)	48.01.1.01	(01) Para periódicos (papel prensa)	0	
	48.01.9	Otros		
48.01.89.21	48.01.9.05	(08) Para confección de tarjetas perforables para máquinas de estadística, de contabilidad y semejantes	7	
48.01.89.99	48.01.9.99	(08) Los demás	30	Solamente papel para impresión de guías telefónicas de 45 gr. por metro cuadrado o menos
	48.07	PAPELES Y CARTONES ESTUCADOS, REVESTIDOS, IMPREGNADOS O COLOREADOS SUPERFICIALMENTE (JASPEADOS, INDIANAS Y SIMILARES) O IMPRESOS (DISTINTOS DE LOS DEL CAPITULO 49), EN ROLLOS O EN HOJAS		
	48.07.9	Otros		
48.07.10.99	48.07.9.01	(02) Revestidos o impregnados con resinas artificiales o sintéticas, excepto adhesivos	35	Solamente laminadas con revestimiento plástico
	49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS		
49.02.00.00	49.02.0.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados	0	
	49.03	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y ALBUMES PARA DIBUJAR O PARA COLOREAR EN RUSTICA O ENCUADERNADOS DE OTRA FORMA PARA NIÑOS		
49.03.00.00	49.03.0.01	Albumes o libros de estampas y albumes para dibujar o para colorear, en rústica o encuadernados de otra forma para niños	0	Solamente libros y albumes impresos
	54.03	HILADOS DE LINO O DE RAMIO SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		

Naladi	Naladi	Producto	Derechos Ad Valorem CIF (%)	Observaciones
	54.03.1	Hilados de lino	10	
54.03.01.00	54.03.1.01	Hasta 12 leas	15	
54.03.01.00	54.03.1.02	De más de 12 y hasta 20 leas inclusive	15	
54.03.01.00	54.03.1.03	De más de 20 leas		
	69.11	VAJILLAS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO O DE TOCADOR, DE PORCELANA		
69.11.01.00	69.11.0.01	Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador, de porcelana	60	Solamente color blanco o un solo color
69.11.89.00	69.11.0.01	Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador, de porcelana	48	Los demás
	70.05	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO ("VIDRIO DE VENTANAS"), SIN LABRAR (INCLUIDO EL PLAQUE DE VIDRIO OBTENIDO EN EL CURSO DE LA FABRICACION), EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR		
	70.05.9	Otros	72	Solamente estirado incoloro
70.05.89.01	70.05.9.01	Con espesor hasta 10 mm. inclusive		
	71.05	PLATA Y SUS ALEACIONES (INCLUSO LA PLATA DORADA Y LA PLATA PLATINADA), EN BRUTO O SEMILABRADAS		
	71.05.2	Semilabrada, incluso sus aleaciones	20	Solamente soldadura de plata, normas AWS-B-AG.
71.05.02.01	71.05.2.01	(02) Hilos y alambres		
71.05.02.01	71.05.2.02	(02) Barras	20	Solamente soldadura de plata, normas AWS-B-AG.
	71.07	ORO Y SUS ALEACIONES (INCLUSO EL ORO PLATINADO), EN BRUTO O SEMILABRADOS		
	71.07.2	Semilabrado, incluso sus aleaciones	20	Solamente soldaduras de metales preciosos normas AWS-B-AU
71.07.02.00	71.07.2.01	(02) Hilos y alambres		
71.07.02.00	71.07.2.02	(02) Tubos y barras huecas	20	Solamente soldaduras de metales preciosos normas AWS-B-AU
	73.02	FERROALEACIONES		
73.02.00.07	73.02.0.99	(03) Los demás	0	Solamente furomolibdeno
	73.07	HIERRO Y ACERO EN DESBASTES CUADRADOS O RECTANGULARES ("BLOOMS"), Y PALANQUILLA; DESBASTES PLANOS ("SLABS") Y LLANTON; PIEZAS DE HIERRO Y DE ACERO SIMPLEMENTE DESBASTADAS POR FORJA O POR BATIDO (DESBASTES DE FORJA)		
73.07.01.00	73.07.0.01	Desbastes cuadrados o rectangulares ("blooms") y palanquilla	0	Solamente palanquilla
	73.08	DESBASTES EN ROLLO PARA CHAPAS ("COILS"), DE HIERRO O DE ACERO		
73.08.00.00	73.08.0.01	Desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación)	0	
	73.10	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDAS EN CALIENTE POR LAMINACION, EXTRUSION O FORJA (INCLUIDO EL ALAMBRO) BARRAS DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDAS O ACABADAS EN		

Nabandina	Naladi	Producto	Derechos Ad-Valorem CIF (%)	Observaciones
73.10.01.00	73.10.0.01	FRIO; BARRAS HUECAS DE ACERO PARA PERFORACION DE MINAS	7	
	73.13	(01) Alambón (fermachín)		
	73.13.1	CHAPAS DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADAS EN CALIENTE O EN FRIO		
		Simplemente laminadas, con espesor superior a 4,75 mm.		
73.13.02.01	73.13.1.01	(01) Simplemente laminadas, con espesor superior a 4,75 mm.	3	
73.13.03.01	73.13.2	Simplemente laminadas, con espesor de 3 a 4,75 mm. ambos inclusive		
73.13.02.02	73.13.2.01	(02) Simplemente laminadas, con espesor de 3 a 4,75 mm. ambos inclusive	3	
	73.13.3	Simplemente laminadas con espesor inferior a 3 mm.		
73.13.02.03	73.13.3.01	(03) Simplemente laminadas, con espesor inferior a 3 mm.	3	Excepto revestidas
73.13.03.03				
73.13.03.04	73.13.4	Estañadas (hojalata)		
73.13.04.01	73.13.4.01	(04) De 41 kilos por caja básica	0	Excepto barnizadas
73.13.04.02	73.13.4.99	(04) Los demás	8	
73.13.04.99				
	73.40	OTRAS MANUFACTURAS DE FUNDICION HIERRO O ACERO		
	73.40.3	Manufacturas de hierro o de acero forjados (incluso la forjadura o martinete), en bruto		
73.40.03.01	73.40.3.01	(03) Bolas y barras para molinos	8	
	74.03	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES, DE COBRE		
	74.03.1	Barras		
74.03.01.01	74.03.1.01	Cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6 mm. y hasta 50 mm.	0	
74.03.01.01	74.03.1.02	Cuya mayor dimensión de la sección transversal sea mayor de 50 mm.	0	
74.03.01.01	74.03.1.99	Los demás	0	
	74.03.3	Alambres		
74.03.02.00	74.03.3.01	Alambres	5	
	74.04	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.15 MM.		
	74.04.1	Electrolítico		
74.04.02.01	74.04.1.01	De más de 0.15 a 10 mm. de espesor	12	
74.04.02.99	74.04.1.02	De más de 10 mm. a menos de 16 mm. de espesor	12	
74.04.02.99	74.04.1.03	De 16 mm. o más	12	
	74.04.9	Otros		
74.04.02.01	74.04.9.01	De más de 0.15 a 10 mm. de espesor	12	
74.04.02.99	74.04.9.02	De más de 10 mm. a menos de 16 mm. de espesor	12	
74.04.02.99	74.04.9.03	De 16 mm. o más	12	
	74.05	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO GOFRADAS, CORTADAS, PERFORADAS, RECUBIERTAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES) DE 0.15 MM. O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
74.05.00.00	74.05.0.01	Hojas y tiras delgadas, de cobre (incluso		

Nahandina	Naladi	Producto	Derechos Ad-Valorem CIF (%)	Observaciones
		gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de 0.15 mm. o menos de espesor (sin incluir el soporte)	7	
	74.07	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES Y BARRAS HUECAS, DE COBRE	8	Excepto revestidos
74.07.01.01	74.07.0.01	De diámetro hasta 100 mm.	8	Excepto revestidos
74.07.01.99	74.07.0.99	Los demás		
	82.02	SIERRAS DE MANO, HOJAS DE SIERRA DE TODAS CLASES (INCLUSO LAS FRE-SAS-SIERRA Y LAS HOJAS NO DENTA-DAS PARA ASERRAR)		
	82.02.1	Hojas de sierra	0	Solamente diamantadas
82.02.03.01	82.02.1.04	Circulares	0	
82.02.03.99	82.02.1.04	Circulares		
	83.05	MECANISMOS PARA LA ENCUADERNA-CION DE HOJAS INTERCAMBIABLES Y PARA CLASIFICADORES, PINZAS DE DI-BUJO, SUJETADORES, CARTONERAS, CLIPS, GRAPAS, CORCHETES, INDICES DE SENAL Y OTROS OBJETOS ANALOGOS PARA OFICINAS DE METALES COMUNES		
83.05.01.00	83.05.0.01	Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal y otros objetos análogos para oficinas, de metales comunes	49	Solamente para la en-cuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores
	83.15	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS PASTILLAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES O DE CARBUROS METALICOS, RECUBIER-TOS O CON RELLENO DE DECAPANTES Y FUNDENTES, PARA SOLDAR O DEPO-SITAR METAL O CARBUROS METALICOS; ALAMBRES Y VARILLAS DE POLVO AGLOMERADO DE METALES COMUNES PARA LA METALIZACION POR PROYEC-CION		
83.15.01.00	83.15.0.01	Electrodos de hierro o acero	47	Solamente varillas para soldar (ferradas)
83.15.89.00	83.15.0.99	Los demás	35	Solamente soldaduras de cobre-zinc, normas AWS-B-CU y RB-CUZN. Soldaduras de cobre-fósforo normas AWS-B-CU-P
	84.21	APARATOS MECANICOS (INCLUSO ACCIO-NADOS A MANO) PARA PROYECTAR, DIS-PERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LI-QUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES CAR-GADOS O SIN CARGAR; PISTOLAS AERO-GRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS; MA-QUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APA-RATO DE CHORRO SIMILARES		
	84.21.1	Pulverizadores y espolvoreadores		

Nabandina	Naladi	Producto	Derechos Ad-Valorem CIF (%)	Observaciones
84.21.01.99	84.21.1.01	Manuales o de pedal	0	Solamente de uso manual
	84.56	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR CRIBAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, MEZCLAR TIERRAS, PIEDRAS Y OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS: MAQUINAS Y APARATOS PARA AGLOMERAR, DAR FORMA Y MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERABLES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO Y OTRAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA FORMAR LOS MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION		
	84.56.8	Partes y piezas sueltas		
84.56.90.99	84.56.8.01	(05) Piezas de acero manganeso	1	Solamente muelas, mantos y cóncavos para chancadores giratorios
84.56.90.99	84.56.8.02	(05) Revestimientos para molinos	1	Solamente de proceso húmedo
84.56.90.99	84.56.8.99	(05) Los demás	1	Solamente para equipos de proceso de lixiviación
	84.63	ARBOLES DE TRANSMISION, CIGUENALES Y MANIVELAS, SOPORTES DE COJINETES Y CONJINETES, DISTINTOS DE LOS RODAMIENTOS, ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION, REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, VOLANTES Y POLEAS (INCLUIDOS LOS MOTONES DE POLEAS LOCAS), EMBRAGUES, ORGANOS, DE ACOPLAMIENTO (MANGUITOS, ACOPLAMIENTOS, ELASTICOS, ETC.) Y JUNTAS DE ARTICULACION (CARDAN, DE OLDDHAM, ETC.)		
	84.63.1	Organos mecánicos		
84.63.02.11	84.63.1.02	Cojinetes, descansos o bujes	10	
	85.06	APARATOS ELECTROMECHANICOS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO DOMESTICO		
	85.06.8	Partes y piezas sueltas		
85.06.90.99	85.06.8.01	(05) Partes y piezas sueltas	40	Solamente de enceradoras y aspiradoras
	85.13	APARATOS ELECTRICOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA		
	85.13.1	Equipos telefónicos		
85.13.01.03	85.13.1.03	(01) Centrales telefónicas automáticas	15	
	87.14	OTROS VEHICULOS NO AUTOMOVILES Y REMOLQUES PARA VEHICULOS DE TODAS CLASES, SUS PARTES Y PIEZAS SUELTAS		
	87.14.8	Partes y piezas sueltas		
87.14.90.02	87.14.8.01	(04) Partes y piezas sueltas	21	Solamente para remolques
	90.03	MONTURAS DE GAFAS, QUEVEDOS E IMPERTINENTES Y DE ARTICULOS ANALOGOS Y LAS PARTES DE ESTAS MONTURAS		
	90.03.1	Monturas		
90.03.01.00	90.03.1.01	De materias plásticas	14	

Nabandina	Naladi	Producto	Derechos Ad-Valorem CIF (%)	Observaciones
90.03.02.00	90.03.1.02	De metales comunes, dorados, plateados o chapados de metales preciosos	55	Solamente de metales comunes
90.03.90.90	90.03.8.99	Los demás	21	Excepto de metales preciosos o de metales comunes, recubiertos con metales preciosos
	90.24	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDIDA, CONTROL O REGULACION DE FLUIDOS GASEOSOS O LIQUIDOS, O PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE TEMPERATURA, TALES COMO MANOMETROS, TERMOSTATOS, INDICADORES DE NIVEL, REGULADORES DE TIRO, AFORADORES O MEDIDORES DE CAUDAL CONTADORES DE CALOR, CON EXCLUSION DE LOS APARATOS E INSTRUMENTOS DE LA POSICION 90.14		
	90.24.1	Manómetros		
90.24.01.00	90.24.1.01	Metálicos	0	Solamente para extintores de incendio
	90.24.2	Termostatos		
9.24.02.00	90.24.2.01	Para cocinas	20	

Artículo 8o.- La importación de los productos a que se refiere el presente Decreto se registrarán también por lo establecido en los artículos 8o. y 9o. del Decreto Ejecutivo no. 1.852, publicado en el Registro Oficial no. 528 del 5 de julio de 1983.

Artículo 9o.- Para la aplicación de los acuerdos de alcance parcial, se adopta el texto de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación Latinoamericana de Integración, NALADI, así como las reformas que posteriormente se aprueben.

Artículo 10.- Deróganse los Decretos Ejecutivos nos. 828 y 829 del 5 de junio de 1985, publicados en el Registro Oficial no. 205, de junio 12 del mismo año.

Artículo 11.- Este Decreto, regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 12.- Encárguense de su ejecución, los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y, de Finanzas y Crédito Público.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 9 de setiembre de 1986.